Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 2 DE FEBRERO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIII

50

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Quinto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHOS INTESTADO A BIENES DE ***IGNACIO FLORES GODÍNEZ*** *DEDUCIR DERECHOS*

TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS.

EXPEDIENTE 459/2018.
LA BARCA, JALISCO, 03 DE ENERO 2019.

EL SECRETARIO.

LICENCIADO ***ALBERTO GARCÍA MUÑOZ***

A 41134519 **10, 22 enero, 2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Sexto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.

EMPLACESE ESTE MEDIO A **MANUEL ISAU ROBLES, RODRIGO CARRILLO REGIL, ROSARIO ALFARO PEREZ, ELIZABETH ACEVES HERNÁNDEZ, MARCO VILLARRUEL CASTRO, MARÍA ARIAS MENDOZA, SEBASTIÁN CERVANTES CABRERA, FEDERICO ROSALES VARGAS, DAVID VENEGAS SAHAGÚN, ERASMO CHÁVEZ SOLIS, ADRIAN PINEDA LAZO, MOISÉS CRUZ VALENCIA, CARLOS ROJAS CRUZ, J. MIGUEL CRISTOBAL FRANCO, JAIME TORRES CEDANO, DAVID CASTILLO, OCTAVIO LOPEZ, AGNER OSWALDO, OSCAR ALEOLA TELLO, RAFAEL RENTERIA MARINO, HECTOR CASTRO ROJAS, JUAN FRANCISCO MEDELES, JOSE NAVARRO SOLIS, ERNESTO SILVA MARTINEZ, BENITO MIRANDA ZARAGOZA, DIEGO AYALA SAINZ, GERARDO MARTINEZ VILLASEÑOR, LUZ MONROY AVILES, JULIAN ANTONIO BRISEÑO GRANO, RAMON VALERIO BERNAL, GERONIMO MUÑOZ PAEZ, JOSE PEREZ GARCIA, JOSE ALBERTO LARA VELAZQUEZ, JOSE JUAN REYES ESPINOZA, SERGIO BOLAÑOS MARTINEZ, CARLOS VAZQUEZ SEGURA, JUANA ESMERALDA VENEGAS PEREZ, MARISELA CARMONA, JUAN JOSE GARCIA MARTINEZ, SILVIA GONZALEZ, MANUEL CERVANTES MONTES, AURELIANO GARCIA CERVANTES, RAUL MUÑIZ AMEZCUA, ALFREDO VALENCIA, JOSE EVERARDO HERNANDEZ GALINDO, ROSA MARIA SANCHEZ PEREZ, JOSEFA TARDIO, ESTEBAN ELIZALDE, MAURICIO CASTRO, MANUEL DEL RIO NUÑEZ, FRANCO SANTOS LOPEZ, NAZARIO LOPEZ SEGURA, NARCISO AGUILAR AGUILAR, CARLOS ALVAREZ MENDEZ, HUGO TORRES ESPEJEL, VICTOR SUAREZ MORALES, RAUL CANO RAMOS, JOSE JACINTO ARIAS MARES, REFUGIO AGUILAR, LORENZO FLORES DELGADO, ROBERTO ZARAGOZA TORRES, YOLANDA JAUREGUI LEMUS, RODOLFO GODINEZ GUTIERREZ, HUMBERTO ALCANTAR ESTRADA, EDITH ALBA RAMIREZ, BENITO FRANCO SANDOVAL, JUAN ANGUIANO ROCHA, AMADA SOTO GARCIA, JESUS RAMIREZ ESTRADA, VICTOR RAMOS LINARES, RAMON QUINTERO CONTRERAS, SALVADOR PINTO CASTELLANOS, SOCORRO TRINIDAD VELEZ, ESTEBAN RAMIREZ BECERRA, ISIDRO BASULTO LLAMAS, LUISA PRECIADO ORTIZ, PAUL NUÑEZ MOSQUEDA, JACINTO PALACIOS ZUÑIGA, NICOLAS SANCHEZ RODRIGUEZ, MICAELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, LUIS LOPEZ TORRES, DELFINO GOMEZ ZEPEDA, DAVID BAEZA TORRES, SALVADOR BARAJAS, RUBEN GUILLEN, MARTIN GOMEZ, YAED CONTRERAS, CARMEN FRANCO, ANTONIO GONZALEZ, SANDRA PLASCENCIA TAPIA, ELIODORO FERNANDEZ, JAVIER OROPEZA, MIGUEL JAIME PEDROZA, JOSE TORRES CASTILLON, MARIO OCHOA GARCIA,L MIGUEL JIMENEZ, LUCRECIO ALVAREZ, MANUEL HERNANDEZ ISLAS, PABLO NUÑEZ P.AURELIO TOSCANO SEPULVEDA, CARLOS FERMIN GARCIA, GUILLERMO VICENCIO GARAY, FELIPE ALVINO MACIAS, RIGOBERTO MORENO HERNANDEZ, EVA ALVARADO VELASCO, RAUL VAZQUEZ OROZCO, SALVADOR PRECIADO RAMIREZ, ISMAEL ZAVALA MEZA, SALVADOR REYES ALEJANDRE, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ TAPIA, CARLOS JUAREZ ANDRADE, JESUS ELEAZAR REYNA, DAVID LARA MARTINEZ, SERGIO ARTURO RAMIREZ IBARRA, EDITH ALMANZA GUTIERREZ, REYNA MANCERA ROMERO, ALFONSO PÉREZ OCHOA, OLIVIA OCHOA SALCEDO, DANIEL DÍAZ OCAMPO, JESÚS AGUIRRE COMPOS, ANTONIO CHÁVEZ ARÉVALO, JESÚS VILLA HERNADEZ, MARIN CERVANTES DAVILA, HUMBERTO RAMÍREZ BETANCURT, RUPERTO ARÉVALO VACA, MARIANO GODÍNEZ SÁNCHEZ, RAUL VARGAS PEREZ, IGNACIO CHAVEZ LOPEZ, TERESA RODRIGUEZ SALAS, RUBEN LARA VAZQUEZ, LUIS JIMENEZ CARRILLO, ROSA JIMENEZ GONZALEZ, MANUEL SANCHEZ TINOCO, JUAN ROMO HERNANDEZ, OSCAR PEÑA MATINEZ , JUAN VILLALOBOS HERNANDEZ, JORGE LUIS OLIVARES NIETO, VICTOR CONRADO LOPEZ GARCIA, CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ, MA LUISA AGUILAR, RAMON MARTINEZ ROJAS, TERESA BARAJAS HERNANDEZ, MANUEL MATA ROBLES, ENRIQUE NEGRETE CORONA, ANTONIO LOMELI ISLAS, LAURA GARCIA LOPEZ, MARIANA LOPEZ GOMEZ, NICOLAS ROBLES ESTRADA, CRISTINA GUTIERREZ VERA, MIGUEL MARAVILLA TORRES, SALVADOR MENDOZA ESPEJO, ANGELICA MAGAÑA ALVAREZ, JOSE SILVA JAUREGUI, ELOISA MATA CISNEROS, ISIDRO GARCIA , ANTONIO BUENROSTRO RIOS, GABRIEL PEREZ DE LA TORRE, ADRIANA GARCIA GUERRA, JULIO ESPARZA DOMINGUEZ, MARIO FLORES SANCHEZ, SALVADOR CAFUENTES CAMPOS, MANUEL CERVANTES MONTES, AURELIANO GARCIA CERVANTES, RAUL MUÑIZ AMEZCUA, ALFREDO VALENCIA, JOSE EVERARDO HERNANDEZ GALINDO, ROSA MARIA SANCHEZ PEREZ, JOSEFA TARDIO, ESTEBAN ELIZALDE, MAURICIO CASTRO, MANUEL DEL RIO, FRANCO SANTOS, NAZARIO LOPEZ, HUGO TORRES PEREZ, VICTOR SUAREZ**

RAMOS, RAUL CANO CRUZ, JOSE JACINTO ROSALES MENDEZ, SERGIO OROZCO TRUJILLO, MARIA SOTELO MARES, ARNULFO MARTÍNEZ, ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, TOVAR PÉREZ, JUAN JOSÉ GODÍNEZ VELÁZQUEZ, ALEJANDRO TOPETE BELLOZA, JOSÉ LUIS CORTES PANCARDO, HERNÁN HERNÁNDEZ S, RICARDO PLASCENCIA, EUSEBIO RAMÍREZ, CRISTIAN TORRES AVALOS, DIANA BARBOZA, MIGUEL CERVANTES GONZÁLEZ, GUILLERMO ESQUEDA, BLANCA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALBERTO GARNICA ACEVES, RODRIGO PADILLA, JUANA GUZMÁN ROMERO, JUAN MÁRQUEZ LOZANO, JORGE LEÓN, JOSÉ VILLASEÑOR, ERIK AGUIRRE MARTÍNEZ, PABLO PINEDO, VÍCTOR HERRERA HERNÁNDEZ, CARLOS FRANCO, GUADALUPE MACÍAS N., JOSÉ LUIS VÁZQUEZ, ROSARIO BECERRA IÑIGUEZ, ALEJANDRO MÁRQUEZ, EDUARDO BUSTOS H, TRINIDAD HERNÁNDEZ, JORGE ALFARO GONZÁLEZ, DANIEL OCEGUEDA, NICOLÁS ZAMBRANO, SALVADOR HERNÁNDEZ, SILVIA ZAMUDIO C, MANUEL GUZMÁN, ÓSCAR RODRÍGUEZ ALFARO, ERNESTO SÁNCHEZ, CESAR ALVIZO ZÚÑIGA, CESAR MARTIN, CRISTINA ENRÍQUEZ, JUAN GÓMEZ RODRÍGUEZ, FERNANDO SÁNCHEZ ASENCIO, PALOMINO GONZÁLEZ, JUAN DE DIOS LOZANO, ULISES CASILLAS, VERÓNICA GONZÁLEZ RAMÍREZ, ROCIÓ BERNAL SERRANO, BERTHA PADILLA, RODOLFO PERALTA, ENEDINA MARTÍN, MARTIN GONZÁLEZ ROBLES, GABRIEL OROZCO, GABRIEL TORRE, ALFREDO CANALES MARIN, ALBERTO SÁNCHEZ, DIEGO RIVERA MUÑOZ, FRANCISCO CANCHOL HERNÁNDEZ, LEONEL URIBE ARRELLANO, DAVID SAINZ, JORGE GRAJALES, EMANUEL BRENES CONTRERAS, OMAR RODRÍGUEZ, EMANUEL FLORES PADILLA,SERGIO MARTINEZ HERNANDEZ, VERONICA HUERTA CUEVAS, RAUL TELLO ALVARADO, JUAN GOMEZ ROJAS, MARIA SILVA HERNANDEZ, MARIA ELENA HERNANDEZ, LUIS ORTIZ ALVAREZ, AGUSTIN MUÑOZ OLMOS, NARCIZO CORONA GONZALEZ, FILIBERTO BUSTAMANTE CARDENAS, FELIPE GUZMAN VILLAREAL, RIGOBERTO MORENO HERNANDEZ, EVA ALVARADO VELASCO, RAUL VAZQUEZ OROZCO, SALVADOR PRECIADO RAMIREZ, RAUL SANCHEZ SANCHEZ, BENJAMIN GALLEGOS VALENCIANO, J.JESUS GAMBOA FLORES, ZENAIDO GUZMAN GOMEZ, ARLYN YVETTE FIGUEROA, JUAN CALVILLO HERNANDEZ, DALIA GONZALEZ GARCIA, JAVIER LOZANO MARIN, HERMINIO HUERTA MEZA, VICENTE ENRIQUEZ ENRIQUEZ, HUGO GARCIA HERNANDEZ, SIXTO SEDANO NESTA, MARGARITA SANDOVAL DIAZ, JESUS RUANO SALAZAR, YOLANDA VERA BARAJAS, SANTIAGO MEDINA SOLIS, ALEJANDRO VIVANCO VARGAS, GUILLERMO VICENCIO GARAY, FELIPE ALVINO MACIAS, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ALVAREZ, CIRILO RAMIREZ RODRIGO, SAMUEL MARTINEZ SAENZ, JOSE LUIS LOPEZ ALVARADO, MARCIAL PONCE RUIZ, ADRIANA ESPARZA LUEVANO, SALVADOR ROMERO ESCAREÑO, ANGEL COVARRUBIAS, VICTOR MEDINA AVILA, ISRAEL CORRAL, ALEJANDRO ALMADA AGUILAR, ADOLFO RUELAS JOYA, NICOLAS CARBAJAL GONZALEZ, CARLOS DURAN MOJARRO, REFUGIO ULLOA LUPERCIO, JOAQUIN RODRIGUEZ ORIGEL , HUGO SANDOVAL GONZALEZ, MIGUEL CERDA SOTO, ERNESTO ARELLANO JIMENEZ, SILVANO LUNA RODRIGUEZ, FRANCISCO LARA GALLARDO, DOLORES MONTOYA IÑIGUEZ, SALVADOR RODRIGUEZ BAUTISTA, JOSE EZQUEDA GONZALEZ, DAVID ROMO RIOS, GREGORIO SANCHEZ BAUTISTA, JOSE FLORES ARIAS, EFRAIN LEAL GARZA, JAVIER AGUILA ORTIZ, JAVIER AVILA ORTIZ, ARMANDO MARISCAL BOLAÑOS, GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ABEL FLORES COSTILLA, MOISES CERDA MORENO, GREGORIO MARTINEZ GONZALEZ, ESTEBAN MEZA CASTRO, FELIX CALVILLO GONZALEZ, RAUL ARAMBULA RODRIGUEZ, JOSE GUARDADO DIAZ, JULIO CESAR DE LA CRUZ LUNA, PETRA BUSTOS RAMIREZ, JAIME FLORES, JOSE REFUGIO CHAVEZ JUAREZ, NESTOR JARAMILLO GÓMEZ, VICTOR ESPINOZA, LUISA CORRAL ESPEJO, JOSUE ISAAC LARA, EFRAÍN ESTRADA RAMOS, BENJAMÍN MERCADO ARRAÑAGA, EFRAÍN HERRERA CASTELLANOS, SUSANA SAAVEDRA, LUIS FERNANDO LÓPEZ, ERASMO CISNEROS PATIÑO, RENÉ PLASENCIA CORTES, JESÚS CORONA CRUZ, ÁNGEL PRECIADO, ISMAEL VALENCIA HUERTA, PAÚL BRAVO VARGAS, GERARDO BARBA DE ANDA, DIEGO BARAJAS FRUTOS, LETICIA CASTELLANOS FLORES, JUAN RAFAEL GARIBAY, BRAULIO VILLALVAZO ARIAS, ELENA CERVERA VELÁZQUEZ, VALENTÍN VALADEZ CASTRO,ÒSCAR GÓMEZ CEJA, NAZARIO ARANA ANAYA, VÍCTOR ACEVES AGUIRRE, MAURICIO GUEVARA ARROYO, HERNÁN PIMENTEL HUERTA, MATEO ESCAREÑO, MAURICIO MURILLO MACIEL, EDHER TEJEDA DURAN, LORENZO BECERRA ZUNO, PATRICIO CHOCOTECO NAVARRO, ANA JÁUREGUI BARAJAS, CECILIA CHAVARRÍA, DARÍO LEÓN CORTES, OMAR BENAVIDES GONZÁLEZ, VIANEY MANZO VERA, TRINIDAD BASULTO RAZO, JOEL CÁRDENAS, LUIS

MANUEL DEL TORO,CARLOS IÑIGUEZ MANCERA, ADRIANO MARISCAL DEL VALLE, JORGE EDUARDO ALATORRE, LEOPOLDO NÁPOLES MARTÍNEZ, RAÚL ANDRADE ROCHA, LEONEL CAMACHO MÍRELES, JONÁS CARRILLO CAMACHO, ALONSO LARA TAFOYA, RAMIRO FRANCO BARRERA, ISMAEL ORTIZ GARCIA, CECILIA MACIAS NAVARRO, MA. CARLOTA TERRIQUEZ, F. LOZANO PEREZ, SAMUEL SPIRA JOSEPH, MARTHA PATRICIA ACEVES, GERARDO GONZALEZ RAMIREZ, JUAN RODRIGUEZ MATA, RUBEN GODINEZ PEREZ,MARTIN GONZALEZ GARIBAY, RAUL MARTINEZ TORRES, MIGUEL FLORES HERNANDEZ, MANUEL RIVERA PEREZ, MARTHA SANCHEZ ROMERO, LUIS GARCIA GARNICA, JUAN JOSE JUAREZ VALENCIA, MIGUELANGEL MELGOZA RUIZ, ANA GODINEZ JIMENEZ, RAFAEL ORTEGA GONZALEZ, HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA, FERNANDO TRUJILLO MANJARREZ, JUAN LINARES MUÑOZ, ABRAHAM LICONA JIMENEZ, RIGOBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA VALLADARES ARIAS, ARMANDO VALLADARES ORTIZ, IGNACIO SAAVEDRA LOPEZ, CESAR CERDA HERNANDEZ, JOSE RUIZ VALENCIA, RAUL VARGAS PEREZ, IGNACIO CHAVEZ LOPEZ, TERESA RODRIGUEZ SALAS, RUBEN LARA VAZQUEZ, LUIS JIMENEZ CARRILLO, ROSA JIMENEZ GONZALEZ, MANUEL SANCHEZ TINOCO, PEDRO SALCEDO GUTIERREZ, CLAUDIO RAMIREZ MONTES, JOSE CERVANTES PANUCO, PEDRO VILLALOBOS BARRAZA, FRANCISCO SOLIS PÉREZ, PEDRO GARIBAY FRUTOS, MARTÍN HERNÁNDEZ, ROSA TREJO BARAJAS, IVÁN CAMACHO LAZO, CLAUDIA TAFOYA, MELECIO FERNÁNDEZ, ANA LAURA PADILLA RUÍZ, BERENICE BRISEÑO CRUZ, ALEJANDRO GUTIÉRREZ SERNA, FABRICIO LÓPEZ, LUIS SANDOVAL, DOLORES BASULTO GÓMEZ, LILIANA PÉREZ SAHAGÚN, DARÍO FLORES TÉLLEZ, LUIS MANUEL GODÍNEZ, CARMEN HERRERA LOZA, ISRAEL TORRES MELÉNDEZ, ADELA TAPIA FLORES, DELIA TORRE FIGUEROA, MARICELA MOYA, JOSÉ JIMÉNEZ MARTÍNEZ, LAURA AVALOS CISNEROS, JOEL MOLINAR LÓMELI, ROBERTO VILLASEÑOR, HUGO DUARTE, FERNANDO GARCÍA SANTOS, FEDERICO GONZÁLEZ, JAVIER GUTIÉRREZ, CARLOS MUÑOZ LÓPEZ, JUAN RAMÓN MUÑIZ LÓPEZ, CASIMIRO ARCE ARRAIGA, CARLOS CAZARES RÍOS, JAVIER PALOMINO SÁNCHEZ, ÉDGAR SÁNCHEZ MORENO, JORGE ANGULO AVIÑA, JOSÉ GIL, ANTONIO PÉREZ, ALBERTO HERNÁNDEZ, BENITO SOLIS VALENCIA, OLGA TREVIÑO ZÚÑIGA, MARTINA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, ARCELIA HERRERA GÓMEZ, FABIOLA ESPINOZA, EDUARDO RAMOS, EMANUEL JIMÉNEZ DÍAZ, GERARDO FLORES GUZMÁN, IGNACIO CAZARES, JOANNA MORA SANTILLÁN, JUAN VACA LÓMELI, MANUEL BETANCUR CHAIRES, LUCERO MURILLO, SERGIO CRUZ SALAZAR, LUIS ENRIQUE RAMOS, JUANA VÁZQUEZ ENRÍQUEZ, JOSÉ ZAMORA, LEONEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JUAN AGUAYO, SANTOS CAMACHO, RODRIGO ZUNO, EZEQUIEL MUÑOZ, ANDREA CERVANTES, SALVADOR HERNÁNDEZ, MARIO PAREDES CRUZ, LUCIA GUTIÉRREZ MARES, ÓSCAR RODRÍGUEZ CUELLAR, RAÚL GARCÍA SANTOS, JOSÉ GARCÍA OROZCO, LOURDES DURAN MARTÍNEZ, OFELIA CIENFUEGOS, MAGDALENA LIMÓN DÍAZ, DANIEL ALBA LOZA, GABRIEL BECERRA CAMARINA, JOSÉ AGUIRRE ROSALES, ARMANDO SANTACRUZ, ERIKA ONTIVEROS, LUCIANO ZARAGOZA ZUNO, ARTURO ANGUIANO SÁNCHEZ, SERGIO ESPEJO, MANUEL RUÍZ AVIÑA, ARMANDO ALTAMIRANO, JUAN MANUEL IÑIGUEZ, GILBERTO LÓPEZ AVIÑA, SOLEDAD CARMONA, JAVIER DÍAZ MARTÍNEZ, OCTAVIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ARISTEO PRECIADO SÁNCHEZ, MARTÍN ANDRADE SALAZAR, MIGUEL PICHARDO VÁZQUEZ, CARLOS RIVERA FLORES, LUZ MARÍA SAINZ FLORES, MARGARITA CONTRERAS PÉREZ, RAÚL ÁVILA PEDROSA, ROBERTO ULLOA ARCE, JOAQUÍN BARROSO MORALES, ANDRÉS PAREDES MARES, MARÍA MACHUCA ROJAS, JONATÁN MENDOZA SAHAGÚN, LIZBETH LAZO MUÑOZ, BERTHA CORRALES PAZ, SANTIAGO MONTUFAR, ZOCHILT VENEGAS CORRALES, CRISTIAN GONZÁLEZ FLORES, TERESA CHÁVEZ MENDOZA, GLORIA RAZO TORRES, SALVADOR CARRIÓN, PLACIDO ARTEAGA LOZA, VALERIA MANRÍQUEZ, ASCENSIÓN AGUIRRE ULLOA, ROCIÓ LÓPEZ CORRALES, JOSÉ BLANDÓN, JOSÉ GÓMEZ, ALEJANDRO AVALOS CORTES, JUAN VERA ROJO, FRANCISCO ZÚÑIGA, CAROLINA TAVARES RAMOS, ERNESTO VALERIO ORTIZ, ALFONSO ARANA CARRILLO, ROBERTO JIMÉNEZ ORRANTIA, JAIME CAMACHO CARMONA, IRENE PARTIDA SOLANO, JAIRO DANIEL FERRER, MARISOL DE JESÚS URQUIETA, FERMÍN ARTEAGA, IRVING FRANCO SERNA, CAMILO JIMÉNEZ VILLARRUEL, RICARDO CÁRDENAS, JORGE VÉLEZ CARRANZA, ANAHI FLORES, MELISA RUÍZ TORRES, FRANCISCO ACEVES OCHOA, MARTHA ALICIA SANDOVAL, APOLONIO PIÑÓN OCHOA, ALEJANDRINA

CRUZ PLASENCIA, ROSA ZEPEDA OROZCO, RAMSÉS GONZÁLEZ QUIRINO, ERIC GARCÍA ROJO, TÉRMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA EN SU CONTRA APERCIBIDOS DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO SE LES DECLARARA CONFESOS DE HECHO DE DEMANDA, EN VIRTUD DE DESCONOCER LOS DOMICILIOS.

EXPEDIENTE 1133/2018. JUICIO CIVIL ORDINARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL.

Ocotlán Jalisco, Enero 16 2019.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR HUGO VEGA MUÑOZ.

A 41163334 **24, 29 enero, 2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Tribunal de Justicia Administrativa. Jalisco. Tercera Sala Unitaria.

Tribunal de Justicia Administrativa

EXPEDIENTE: 404/2017
TERCERA SALA UNITARIA

E D I C T O.- TERCERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.----------
Emplácese por este medio al particular demandado **JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CASTELLANOS,** en el Juicio Administrativo **404/2017,** promovido por DIRECTOR JURÍDICO Y DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN REPRESENTACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, ASÍ COMO ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE GUADALAJARA EN LOS TÉRMINOS DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, MEDIANTE ACUERDO 32/2016, en contra del particular demandado a JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CASTELLANOS, tercera interesada AURORA ÁLVAREZ FLORES, teniéndose como **ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS**: 1. El contenido en la boleta registral de fecha 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, firmada por la Licenciada Alejandrina González Torres, por Delegaciones de Facultades, mediante acuerdo delegatorio DG/034/2015, y que se trata de la resolución definitiva emitida en forma favorable a Juan Antonio González Castellanos, consistente en el registro del documento identificado como contrato privado de fecha 16 dieciséis de abril de 1962 mil novecientos sesenta y dos, ratificado el 22 veintidós de abril de 1962 mil novecientos sesenta y dos, ante el Juez de Paz Alfredo Ortiz, incorporado en el folio real número 2914699, correspondiente a la compra venta del inmueble descrito como lote de terreno, ubicado en la calle Granate, en la Colonia Verde Valle, de esta ciudad, documento que fue ingresado mediante prelación número 43824, de fecha 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis. 2. La creación del folio registral electrónico 2914699, creado a partir del contrato privado de fecha 16 dieciséis de abril de 1962 mil novecientos sesenta y dos, ratificado el 22 veintidós de abril de 1962 mil novecientos sesenta y dos, ante el Juez de Paz, Alfredo Ortiz, el cual refiere al contrato de compraventa, quedando registrado con fecha 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis. Folio real 2914699, que no cumple con lo establecido con lo que señala el artículo 5 fracción X de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón de que fue creado a partir de una apreciación errónea de la realidad. 3. Certificado de no inscripción expedido por la dependencia el 26 veintiséis de marzo de 2015 dos mil quince, signado por el Licenciado Jorge Enrique Águila Gutiérrez, Director del Área de Certificaciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual fuera expedido en razón de los documentos que fueron presentados para tal efecto y de los cuales se desprende descripción diversa al inmueble que obra registrado con anterioridad, bajo el folio real 2683627. **HECHOS DE LA DEMANDA**: PRIMERO. El 25 veinticinco de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis, se llevó a cabo registro de aportación de inmueble a favor de Inmuebles Plaza del Sol S.A. identificado como fracción del lote número 227 doscientos veintisiete del fraccionamiento Santa Eduwiges de esta ciudad, bajo inscripción 167 ciento sesenta y siete libro 1591 mil quinientos noventa y uno, sección primera, oficina segunda, sin que obrara agregado el plano que identificara la ubicación física del inmueble, al cual actualmente se cuenta con el folio registral 2683627. SEGUNDO. Con fecha 25 veinticinco de marzo de 2015 dos mil quince, mediante prelación 147356, fue presentado en esta Dependencia, solicitud signada por los C.C. LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ VALDEZ y JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CASTELLANOS, mediante la cual se tramitaba la expedición de Certificado de No Inscripción, respecto del Inmueble identificado como PREDIO UBICADO EN LA CALLE GRANATE SIN NÚMERO, EN LA COLONIA BOSQUES DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, con una superficie de 332.00 m2, y clave catastral D-65l4-866-060, cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 40 del Reglamento d la Ley del Registro Público de la Propiedad, entre ellos se acompañaba el plano respecto al inmueble, el 26 veintiséis de marzo de 2015 dos mil quince se llevó a cabo expedición del certificado de no inscripción, ya que al realizar la inscripción correspondiente no se localizó un registro previo respecto del inmueble. TERCERO. El 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis mediante prelación 43824 fue presentado para su "primer registro" el supuesto contrato privado de 16 dieciséis de abril de 1962 mil novecientos sesenta y dos, ratificado el 22 veintidós de abril de 1962 mil novecientos sesenta y dos, ante el Juez de Paz Alfredo Ortiz, incorporado en el folio real 291466 correspondiente a la compra-venta del lote descrito como lote de terreno ubicado en calle Granate, en la colonia Verde Valle, de esta ciudad, compareciendo como parte enajenante Ma. Luisa Ruiz Galindo y como adquiriente Juan Antonio González Castellanos de la prelación descrita fue calificada favorablemente y registrada en la oficina registral de Guadalajara del Registro Público de la Propiedad del Estado en base a un error inducido por el solicitante, quien presentó descripción del predio con parámetros distintos, emitiéndose resolución favorable consistente en boleta registral, folio electrónico 2914699 el 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis contando el

acto declarativo con la firma autógrafa de la Licenciada Alejandra González Torres, por Delegación de Facultades mediante acuerdo delegatorio DG/034/2015 siendo el efecto del acto administrativo que se pretende nulificar. Constituyendo así la inscripción el primer registro del inmueble descrito como lote de terreno ubicado en calle Granate, colonia Verde Valle, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con superficie de 332.00 m2. Con motivo del registro y siendo que de manera previa no se contaba con el registro del inmueble relativo al lote de terreno registrado en turno, Sofía Jiménez Pérez, creo y firmo electrónicamente el folio real 291466 lo que hubiera sido improcedente de haberse percatado que tal inmueble obraba registrado con una superficie diversa como es la dada en el diverso folio real 2683627 correspondiente al resto de una fracción del lote marcado con el número 227 doscientos veintisiete del fraccionamiento Santa Eduwiges de esta ciudad, CUARTO. El 14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis mediante prelación 130090 se presentó para su registro escrito de Eugenio Montaño Peniche en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Inmuebles Plaza del Sol S.A. quien acreditó su personalidad y en el cual solicitó la modificación de superficie del inmueble descrito como resto de una fracción del lote número 27 doscientos veintisiete del fraccionamiento Santa Eduwiges, por carecer originariamente de medidas y linderos, trámite al que fue agregado certificado catastral así como el plano respectivo, quedando incorporado bajo folio real 2683627. QUINTO. Con fecha 10 diez de junio de 2016 dos mil dieciséis, mediante prelación 284039, fue presentada para su registro la escritura 12,676 doce mil seiscientos setenta y seis de fecha 11 once de abril de 2016 dos mil dieciséis en al que se llevó a cabo contrato de compraventa con reserva de dominio en la cual comparece Eugenio Montaño Peniche en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de Inmuebles Plaza del Sol S.A. como parte enajenante y Aurora Álvarez Flores como parte adquiriente del bien inmueble descrito como resto de una fracción del lote marcado con el número 227 doscientos veintisiete del fraccionamiento Santa Eduwiges, prelación que fue calificada favorablemente y registrada en la oficina registral de Guadalajara del Registro Público de la Propiedad del Estado mediante boleta registral del 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis con la firma autógrafa de Alejandrina González Torres por delegación de facultades mediante acuerdo delegatorio DG/034/2015 quedando incorporado bajo folio real 2683627. SEXTO. El 1 uno de julio de 2016 dos mil dieciséis mediante prelación 326758 fue presentado para su registro el testimonio 50,762 cinco mil setecientos sesenta y dos del 3 tres de febrero de 2016 dos mil dieciséis en la que se consignaba la venta del inmueble descrito como lote de terrero ubicado en la calle Granate, número 2455 dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco en la colonia Verde Valle a favor de Luis Héctor González Valdez, teniendo como vendedor a Juan Antonio González Castellanos al cual cayó boleta de rechazo con número de control interno 1844 de fecha 5 cinco de julio de 2016 dos mil dieciséis, signada por Alejandrina González Torres, estableciéndose el rechazo por duplicidad de folios reales y una denuncia penal. Duplicidad de folios que solo pudo conocerse al comparar la referida grafica de los planos, propiciada por el hecho de que no coincidían las descripciones del inmueble dadas en el folio real 2683627 como en el 2914699, contando además con distintas cuentas y claves catastrales máxime el 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, en el que se dio el segundo registro, no se contaba con el plano del primero 2683627 puesto que éste se presentó hasta el trámite de modificación de superficie ingresado el 14 catorce de marzo de 2016 dos mil dieciséis. SEPTIMO. Al rechazo mencionado Luis Héctor González Valdez presentó demanda de amparo correspondiendo conocer al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado bajo expediente 2001/2016 y en cuya sentencia el Juzgado de Distrito declaró la existencia de duplicidad a la que se ha hecho alusión en la boleta de rechazo con número de control 1844 de 5 cinco de julio de 2016 dos mil dieciséis. **CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN**: Procede la declaración de nulidad lisa y llana de los actos administrativos declarativos de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado al configurarse la causal de anulación prevista por el artículo 75 fracción II de dicho ordenamiento jurídico al haberse dejado de aplicar y se contravinieron lo dispuesto en el artículo 32, 38 fracción I, 86 fracción III de la Ley del Registro Público de la Propiedad así como los artículos 24 fracción I, 26, 49 fracción II de su Reglamento. Haciéndose constar que se ofrecieron como pruebas copias certificadas del nombramiento, acuerdo delegatorio de facultades 032/2016 de fecha 22 veintidós d noviembre de 2016 dos mil dieciséis publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 13 trece de diciembre de 2016 dos mil dieciséis y copias certificadas del contrato privado de compraventa de 16 dieciséis de abril de 1962 mil novecientos sesenta y dos ratificado el 22 veintidós de abril de 1962 mil novecientos sesenta y dos ante el Juez de Paz Alfredo Ortiz incorporado en folio real 2914699, de la inscripción 167 ciento sesenta y siete, del libro 1591 mil quinientos noventa y uno, sección primera, oficina segunda, en la cual obra el registro del bien inmueble descrito como fracción del lote marcado con el número 227 doscientos veintisiete del fraccionamiento Santa Eduwiges, del escrito presentado por Eugenio Montaño Peniche en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Inmuebles Plaza del Sol S.A., quien acredito su personalidad mediante la certificación número 5702 cinco mil setecientos dos de fecha 1 uno de marzo de 2016 dos mil dieciséis, en la cual solicita la modificación de superficie, documento que quedo incorporado bajo folio real 2683627, del escrito signado por los C.C. Luis Héctor González Valdez y Juan Antonio González Castellanos, así como de sus anexos por los cuales solicitó la expedición del certificado de no inscripción, copia simple de la boleta de rechazo con número de control interno 1844 mil

ochocientos cuarenta y cuatro de fecha 5 cinco de julio de 2016 dos mil dieciséis signada por Alejandrina González Torres, como encargado de la oficina registral de Guadalajara, mediante acuerdo delegatorio de facultades DG/034/2015, copias certificadas de la impresión del folio impugnado 2914699, de la impresión del folio real 2683627 y de la sentencia emitida dentro del juicio de amparo 2001/2016 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco. Por lo que se le concede el **término de 30 TREINTA DÍAS,** contados a partir de la última publicación, para que se apersone al Juicio de Lesividad, mediante escrito que contenga los requisitos de la contestación de demanda, ofrezca y exhiba pruebas y en caso de no hacerlo así, perderá su derecho a intervenir en juicio, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 3º, fracción II inciso b), 40 42, 43, 44 y 48 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, con relación al artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria. Así mismo, se le requiere para que señale domicilio cierto para recibir notificaciones en ésta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, los acuerdos de carácter personal que se ordenen practicarles dentro del presente juicio, le serán realizada por Lista Autorizada que se publicará en el Boletín Judicial, hasta en tanto se designe domicilio cierto para recibir notificaciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 13, 14 último párrafo y 15, fracción II, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.----------

Guadalajara, Jalisco; 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve.----------

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE LA TERCERA SALA UNITARIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

LICENCIADO GERARDO JIMÉNEZ AMAYA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA JALISCO TERCERA SALA UNITARIA

A 41164768 **26, 29 enero, 2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Cuarto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jal.

En las diligencias de **JURISDICCION VOLUNTARIA (TUTELA LEGITIMA)** promovidas por **JUAN MANUEL HERNANDEZ ZAPATA Y BERNARDA GALLARDO ROMO,** expediente **94/2018,** se ordenó publicar extracto de proposiciones contenidas en sentencia 23 de Octubre de 2018, mismas que dicen: **PRIMERA**:**SEGUNDA**:**TERCERA:** Se confirma proveído de 14 de marzo de 2018 que declaró de plano el estado de minoridad de AILIN NAOMY HERNANDEZ GALLARDO en razón que de su partida de registro de nacimiento se desprende que tiene nueve años de edad.- **CUARTA:** Se designa a **JUAN MANUEL HERNANDEZ ZAPATA Y BERNARDA GALLARDO ROMO** como **TUTORES LEGITIMOS de AILIN NAOMY HERNANDEZ GALLARDO**, en virtud de no haberse presentado persona alguna quien pudiera reclamar el derecho a la tutela, cargo que se les discierne con todos los deberes y obligaciones impuesto por la Ley, sin que sea necesario exigir que se le otorgue caución alguna, toda vez que el cargo de tutor recae en persona ligada a los pupilos por parentesco consanguíneo en segundo grado.- **QUINTA.-** Se declara judicialmente que la menor AILIN NAOMY HERNANDEZ GALLARDO DEPENDIA ECONOMICAMENTE de su hoy finada progenitora FABIOLA HERNANDEZ GALLARDO en virtud de haberse acreditado que ella trabajaba y mantenía a su menor hija cubriendo todos los gastos inherentes a su atención y cuidado.- En el entendido que la presente resolución se dicta para la realización de los trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la obtención de la pensión a que tiene derecho la menor AILIN NAOMY HERNANDEZ GALLARDO y a efecto que se le otorguen los servicios de salud en dicha institución.- **SEXTA.-** Se previene a los tutores legítimos para en término de cinco días manifiesten a este Tribunal si existen bienes de su pupilo, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les impondrá multa por 120 días de salario mínimo.- **SEPTIMA: OCTAVA:** Dese la intervención que en derecho corresponda a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes por conducto del licenciado JOSE JOEL VALDIVIA GOMEZ.-

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, ENERO 21 DE 2019.

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. EDGAR ALEJANDRO GUZMAN JIMENEZ.

A 41169145 **29 enero, 2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Quinto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jal.

En autos del juicio CIVIL ORDINARIO, promovido por MARÌA LOURDES GARCÌA SANTIAGO; expediente 377/2017, con fecha 16 dieciséis de Febrero del 2018 se dictó sentencia definitiva. Consta de las siguientes proposiciones:

PRIMERA. Los Presupuestos Procesales quedaron debidamente acreditados.-

SEGUNDA. La parte actora probó la acción ejercitada.

TERCERA. Se decreta procedente la acción de anotación promovida por MARÍA LOURDES GARCÍA SANTIAGO, para que se anote en el acta de nacimiento, que adicionalmente al nombre con que fue registrada es conocida social y públicamente con el nombre de MARÍA LOURDES GARCÍA SANTIAGO.

CUARTA.- Una vez trascurra el término previsto artículo 457 del código de Procedimientos Civiles, publíquese un extracto de las proposiciones contenidas en el periódico oficial del estado de Jalisco.

QUINTA. No ha lugar a formular especial condena en costar este procedimiento, ya que no surte ninguna hipótesis prevista por el numeral 142 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTA.- Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Director del Archivo General del Registro Civil del Estado y al Oficial del Registro Civil de La Barca, Jalisco; para que realicen la anotación al margen del acta donde consta el registro de nacimiento de la actora MARIA LOURDES GARCÌA SANTIAGO, para que se anote la inscripción con fecha 14 catorce de Mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete adicional al nombre con que fue registrada es conocida social y públicamente como MARÍA DE LOURDES GARCÍA SANTIAGO, perdurando el nombre y apellido que primitivamente obra en tales libros de registro; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley del Registro Civil del Estado.

LA BARCA, JALISCO; 18 DE JUNIO DEL AÑO 2018

EL SECRETARIO

LICENCIADO **ALBERTO GARCÍA MUÑOZ**

A 41175935 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

IMELDA MARGARITA RÍOS IÑIGUEZ en contra de JOSÉ LUIS PADILLA GONZÁLEZ. Expediente 1643/2017. 06 de Noviembre 2018, resolvió definitiva con Proposiciones:

PRIMERA: Personalidad, competencia, vía acreditadas.

SEGUNDA: Decreta Disolución Vinculo matrimonial IMELDA MARGARITA RÍOS IÑIGUEZ y JOSÉ LUIS PADILLA GONZÁLEZ, fecha 22 Noviembre 1997 acta 2032 libro 148 Oficial Registro Civil 01 Guadalajara Jalisco;

TERCERA: Se condena a JOSÉ LUIS PADILLA GONZÁLEZ a la perdida patria potestad su menor hijo JOSÉ LUIS PADILLA RÍOS, siendo ascendiente materna IMELDA MARGARITA RÍOS IÑIGUEZ exclusivamente, prevaleciendo obligaciones del padre para sus descendientes;

CUARTA: Se decreta custodia definitiva a IMELDA MARGARITA RÍOS IÑIGUEZ;

QUINTA: Se condena a JOSÉ LUIS PADILLA GONZÁLEZ al pago pensión alimenticia definitiva;

SEXTA: Se reconoce derecho de JOSÉ LUIS PADILLA RÍOS convivir con su ascendiente paterno JOSÉ LUIS PADILLA GONZÁLEZ;

SÉPTIMA: No se realiza condena de costas no existe culpable;

OCTAVA: En caso de que las partes no apelen la presente sentencia, se ordena la publicación de edictos.

NOVENA: Una vez que el estado procesal lo permita gírese los oficios correspondientes.

ZAPOPAN, JALISCO, A 17 DE ENERO DEL 2018
SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FELIPA AMELIA ZAMBRANO MENDOZA

A 41178882 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

Se ordena notificar las proposiciones de la resolución emitida el día 30 de Octubre del año 2018; dictada dentro de los autos del juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **MARIA MONSERRAT CORTES VILLA** en contra de **IVAN ANTONIO RIVAS RUELAS, EXPEDIENTE 1275/2017;**

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía, quedaron acreditados en autos.-

SEGUNDA.- la parte actora MARIA MONSERRAT CORTES VILLA probo los elementos constitutivos de su acción en consecuencia:

TERCERA.- se decreta disuelto el vínculo matrimonial y social legal celebrado entre MARIA MONSERRAT CORTES VILLA e IVAN ANTONIO RIVAS RUELAS celebrado en el acta 11, libro 01, con data de registro de 20 de Diciembre del año 2013, elaborada por el Oficial del registro civil número 7 de Jocotepec, Jalisco.

CUARTA.- con fundamento en el artículo 142 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, se absuelve la parte demandada del pago de gastos y costas en razón que no fueron reclamadas por la parte actora, así como por la naturaleza de la acción resuelta en el presente fallo

QUINTA.- Una vez que cause estado la presente resolución, gírense a las dependencias a efecto que sirva realizar anotaciones correspondientes y se sirvan levantar el acta de divorcio y publique la parte resolutiva por 15 días en el estrado destinado para ello.

Chapala, Jalisco a 07 siete de Enero del 2019.
EL SECRETARIO POR M. DE L.

EDGAR ALEJANDRO TRUJILLO PEREZ

A 41178911 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Familiar.

Juicio **CIVIL ORDINARIO** expediente **703/2016**, Juzgado Séptimo Familiar Jalisco, 25 octubre 2018, pronunció Sentencia definitiva:

PROPOSICIONES:

PRIMERA: Presupuestos procesales competencia acreditados. **SEGUNDA:** Actor acredita procedencia, demandada allana. **TERCERA:** Declara disuelto vínculo matrimonial **EDUARDO MARTÍNEZ MAGALLANES** y **ROSALBA REYES CANCHOLA**, 12 mayo 2013, acta 64, libro 01, Registro Civil 05 Tlaquepaque, Jalisco. **CUARTA:** Conclusión sociedad legal, liquidación bienes comunes. **QUINTA:** No condena alimentos. **SEXTA:** Una vez cause ejecutoria remite copias certificadas al Oficial Registro Civil 05 Tlaquepaque, levante acta divorcio. **SÉPTIMA:** Gírese oficio Registro Civil 01 Guadalajara Jalisco, exhorto Registro Civil 12 Culiacán, Sinaloa anotación actas nacimiento partes. **OCTAVA:** Remitir copias certificadas Director Archivo General Registro Civil anotación acta nacimiento DEMANDADO. **NOVENA:** Fija alimentos definitivos cargo partes para L.S.M.R y D.L.M.R dos salarios mínimos mensuales. **DÉCIMA:** Ambos padres Patria Potestad menores L.S.M.R y D.L.M.R. **DÉCIMA PRIMERA:** Custodia menores ejercerán progenitores. **DÉCIMA SEGUNDA:** Exhorta partes determinen días, horarios convivencia. **DÉCIMA TERCERA:** No condenación en costas. **DÉCIMA CUARTA:** Publíquese extracto proposiciones. **DÉCIMA QUINTA:** Dese vista Representante Social. **DÉCIMA SEXTA:** Devuélvanse autos juzgado origen. **DÉCIMA SÉPTIMA.** Notificar actor, demandada por Boletín Judicial.

Zapopan, Jalisco, a 12 doce de diciembre del año 2018.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRIGUEZ.

A 41178513 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jal.

EXPEDIENTE 640/2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, AMECA JALISCO.
PRIMERA.- PRESUPUESTO PROCESALRS.- Personalidad partes, competencia juzgado y vía elegida actora quedo debidamente acreditado.
SEGUNDA. Se declara disuelto el vínculo matrimonial entre FRANCISCO JOSE JIMENEZ ZENTENO Y ROSAURA ALICIA PONCE REYES, que consta bajo acta de matrimonio número 1005, LIBRO 50, Oficial del Registro Civil número 03 de Guadalajara Jalisco, de fecha 25 de Julio de 1991 mil novecientos noventa y uno..**-TERCERA.- una vez que cause estado la presente resolución, recobran FRANCISCO JOSE JIMENEZ ZENTENO Y ROSAURA ALICIA PONCE REYES, la capacidad para contraer nuevas nupcias.- CUARTA. La liquidación, en caso de que existan bienes, deberán las partes formular el inventario, correspondiente, previo avalúo, para la etapa de ejecución, mediante incidente respectivo.- QUINTA.-No se hace especial condena en costas por lo que ve a esta primera instancia en virtud de no haber sido solicitadas.- SEXTA.- Una vez que cause Estado, de conformidad con el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, se Ordena publicar un extracto de las proposiciones en el periódico denominado El Estado de Jalisco.- SEPTIMA.-deberá Gírese atentos oficios al Oficial del registro Civil número 03 de Guadalajara Jalisco, para que proceda a levantar el acta de divorcio y realice las anotaciones correspondiente, en el acta de matrimonio respectivo, así como al oficial del Registro Civil donde tuvo lugar de nacimiento de las partes, para que realice las anotaciones de divorcio , así también gire oficio al Director del Registro Civil del Estado, para que realice las anotaciones correspondiente en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados; debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 quince días en los tableros designados a tal fin.- OCTAVA.- Notifíquese por lista, toda vez que la presente resolución se pronuncia dentro del término legal, como lo dispone el artículo 109, fracción VI 279 del Código de Procedimientos Civiles.**
Ameca, Jalisco a 21 veintiuno de Enero del año 2019 dos mil diecinueve

C. SECRETARIO POR M. DE LEY.
LIC. JOSE DE JESUS MONTAÑO PEREZ.

A 41178977 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jal.

EXPEDIENTE 650/2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, AMECA JALISCO.
PRIMERA.- PRESUPUESTO PROCESALRS.- Personalidad partes, competencia juzgado y vía elegida actora quedo debidamente acreditado.
SEGUNDA. Se declara disuelto el vínculo matrimonial entre ROBERTO FLORES CASILLAS Y BLANCA JEANNETE JARAMILLO RUELAS, que consta bajo acta de matrimonio número 79, libro 01, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Ameca, Jalisco, con fecha 27 veintisiete de Abril del año 2007 dos mil siete.**-TERCERA.- Habiéndose disuelto el vínculo matrimonial entre ROBERTO FLORES CASILLAS Y BLANCA JEANNETE JARAMILLO RUELAS, recobran la capacidad para contraer nuevas nupcias.- CUARTA.- En caso de que existan bienes una vez que cause ejecutoria el divorcio que se decretó, se procederá a la liquidación de los bienes comunes que se hayan formado con motivo de la sociedad legal,** mediante el incidente respectivo.-**QUINTA.- No se hace especial condena en costas por lo que ve a esta primera instancia, en virtud de no haber sido solicitadas por las partes.- SEXTA.- En caso de que no exista recurso de apelación se lleve a cabo la publicación de un edicto por una sola vez del Extracto de la presente resolución, en el periódico Oficial denominado "El Estado de Jalisco. SEPTIMA.- deberá Gírese atentos oficios al Oficial del registro Civil de Ameca, Jalisco, para que proceda a levantar el acta de divorcio y realice las anotaciones correspondiente en el acta de matrimonio respectivo, así como al oficial del Registro Civil donde tuvo lugar de nacimiento de las partes, para que realice las anotaciones del divorcio decretado, así también gire Oficio al Director del Registro Civil en el estado, para que realice las anotaciones correspondiente en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados; debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 quince días en los tableros designados al tal fin.-ello con fundamento en lo que dispone los numerales 99, 100 y 101 del código de Procedimientos Penales para el Estado. OCTAVA.- Notifíquese por lista, toda vez que la presente resolución se pronuncia dentro del término legal, como lo dispone el artículo 109 fracción VI, 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.**
Ameca, Jalisco 21 veintiuno de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.

C. SECRETARIO POR M. DE LEY.
LIC. JOSE DE JESUS MONTAÑO PEREZ.

A 41179420 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

EN AUTOS DE JUICIO CIVIL ORDINARIO PROMOVIDO SERGIO ALBERTO LOZANO CORNEJO EN CONTRA FALIOLA ALCALA FRANCO EXPEDIENTE 516/2018, FECHA 20 NOVIEMBRE 2018, DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS..., PROPOSICIONES:

PRIMERA.- la personalidad, competencia y vía quedaron acreditadas en autos en cada uno de los considerandos correspondientes. **SEGUNDA.-** En base a los razonamientos, fundamentos y motivos que se dejaron expresados en el considerando correspondiente de esta resolución, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores SERGIO ALBERTO LOZANO CORNEJO Y FABIOLA ALCALÁ FRANCO celebrado el día 30 treinta de diciembre de 2000 dos mil, el cual consta en el acta número 771 setecientos setenta y uno, libro 04 cuatro, levantada por el Oficial del Registro Civil numero 01 uno de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. **TERCERA.-** Se declara disuelta la **sociedad legal** formada por los contendientes al celebrar su matrimonio, por lo que una vez que sea ejecutoriado este fallo deberá procederse a la división de los bienes comunes, si los hubiere, ello mediante el incidente respectivo en ejecución de sentencia, en los términos del artículo 418 del código civil del Estado de Jalisco. **CUARTA.-** Se declara que corresponde a la señora FABIOLA ALCALÁ FRANCO, el ejercicio exclusivo de la **custodia definitiva** de su menor hija KARINA MONTSERRAT LOZANO ALCALÁ. **QUINTA.-** Se decreta que el señor SERGIO ALBERTO LOZANO CORNEJO, puede legalmente convivir con su menor hija KARINA MONTSERRAT LOZANO ALCALÁ, en la forma y horarios que ellos mismos estipularon, mismos que quedaron asentados en la parte considerativa de esta resolución. **SEXTA.- -** SERGIO ALBERTO LOZANO CORNEJO Y FABIOLA ALCLÁ FRANCO seguirán ejerciendo **la Patria Potestad** de su menor hija KARINA MONTSERRAT LOZANO ALCALÁ. **SEPTIMA.-** Se condena al señor **SERGIO ALBERTO LOZANO CORNEJO** a pagar mensualmente a la señora **FABIOLA ALCALÁ FRANCO,** por concepto de alimentos para su menor hija KARINA MONTSERRAT LOZANO ALCALÁ, la cantidad de $1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) en forma quincenal, los días 15 y 30 de cada mes y en caso de que sean inhábiles será a más tardar al día siguiente hábil), en la tarjeta número 4152313209220016, de la institución bancaria denominada BBVA BANCOMER, mas el aumento anual correspondiente en un 7%. **OCTAVA.-** Se absuelve a las partes al pago de gastos y costas. **NOVENA.-** El cónyuge culpable SERGIO ALBERTO LOZANO CORNEJO no podrá volver a casarse, sino después de dos años, a contar desde que se decretó el divorcio. **DÉCIMA.-** Se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones por una sola vez en el periódico Oficial el Estado de Jalisco.- **DÉCIMA PRIMERA.-.-** En términos del artículo 775 del Código Procesal Civil y 422 de la actual Legislación Civil ambos del Estado de Jalisco, se ordena girar atento oficio al Oficial del Registro Civil número 01 uno de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que proceda a **levantar el acta de divorcio** correspondiente, la archive con el mismo número de acta, **publique** la parte resolutiva de la sentencia durante quince días en las tablas

destinadas al efecto y para que proceda hacer las anotaciones correspondientes en el **acta de matrimonio** respectivo, asimismo para que realice las anotaciones pertinentes en el acta de nacimiento de **FABIOLA ALCALÁ FRANCO**. De igual manera se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios previo al pago de impuestos al C. Oficial del Registro Civil de Jalostotitlán, Jalisco, a efecto de que realice las anotaciones pertinentes en el acta de nacimiento de **SERGIO ALOBERTO LOZANO CORNEJO. DÉCIMA SEGUNDA.-** Gírese oficio al **Director del Archivo General del Registro Civil en el Estado** con los insertos necesarios y previo el pago del impuesto correspondiente para que realice las anotaciones correspondientes en las actas que obran en su poder.-

TEPATITLÁN, JALISCO. 24/ENERO/2019

EL SECRETARIO.

LIC. EDUARDO GARCÍA QUINTERO.

A 41178991 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

EN AUTOS DE JUICIO CIVIL ORDINARIO PROMOVIDO LESLIE MICHELLE HERNÁNDEZ AMEZQUITA EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER BARAJAS ALCALA, EXPEDIENTE 180/2018, FECHA 30 NOVIEMBRE 2018, DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDOS, CONSIDERANDOS, PROPOSICIONES:

PRIMERA.- La personalidad, competencia y vía acreditadas.

SEGUNDA.- Se decreta disolución vínculo matrimonial une a **LESLIE MICHELLE HERNANDEZ AMEZQUITA Y FRANCISCO JAVIER BARAJAS ALCALA**, celebrado día 29 de julio de 2016 el cual consta en acta 417, libro 03, levantada por el Oficial del Registro Civil numero 01 de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERA.- Se declara disuelta **la sociedad legal** formada por los contendientes **LESLIE MICHELLE HERNANDEZ AMEZQUITA Y FRANCISCO JAVIER BARAJAS ALCALA**, una vez que sea ejecutoriado este fallo deberá procederse a la división de los bienes comunes, ello mediante el incidente respectivo intentado en ejecución de sentencia.

CUARTA.- Se declara corresponde a LESLIE MICHELLE HERNANDEZ AMEZQUITA, el ejercicio exclusivo de la **custodia definitiva** de su menor hija ANA VICTORIA BARAJAS HERNANDEZ.

QUINTA.- Se decreta que FRANCISCO JAVIER BARAJAS ALCALA puede legalmente convivir con su menor hija ANA VICTORIA BARAJAS HERNANDEZ en la forma y horarios que serán resueltos en ejecución de sentencia, a través del incidente que corresponda. Se conmina a la señora LESLIE MICHELLE HERNANDEZ AMEZQUITA, para que permita el desarrollo de dicha convivencia y se abstenga de perturbarla, a fin de lograr que su menor hija viva en condiciones que le permitan un crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, atendiendo en todo momento el interés superior del menor.

SEXTA.- LESLIE MICHELLE HERNANDEZ AMEZQUITA y FRANCISCO JAVIER BARAJAS ALCALA seguirá ejerciendo **la Patria Potestad** de sus menor ANA VICTORIA BARAJAS HERNANDEZ.

SEPTIMA.- Se condena al señor FRANCISCO JAVIER BARAJAS ALCALA a pagar mensualmente a la señora LESLIE MICHELLE HERNANDEZ AMEZQUITA, por concepto de alimentos para su menor hija ANA VICTORIA BARAJAS HERNANDEZ, la cantidad de $ 2,450.24 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 24/00 moneda nacional); correspondiente a una unidad de medida y actualización (UMA), cantidad que puede ser susceptible de aumento o disminución.

OCTAVA.- Se absuelve al demandado al pago de gastos y costas.

NOVENA.- Ambos cónyuges recobran capacidad contraer nuevas nupcias después de transcurrido un año contando a partir de que cause estado la presente resolución.

DÉCIMA.- Se ordena publicación extracto proposiciones una sola vez periódico Oficial el Estado de Jalisco.-

DECIMA PRIMERA.- Una vez cause estado, se ordena girar oficio con insertos previo pago impuestos al C. oficial del Registro Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para proceda **levantar el acta de divorcio** correspondiente, archive con el mismo número de acta, **publique** la parte resolutiva de la sentencia durante quince días en las tablas destinadas al efecto; y proceda hacer anotaciones **acta de matrimonio** respectivo y actas de nacimiento de LESLIE MICHELLE HERNANDEZ AMEZQUITA y FRANCISCO JAVIER BARAJAS ALCALA.

DECIMA PRIMERA.- Gírese oficio al Director del Archivo General del Registro Civil en el Estado.-
CÍTENSE OPOSITORES. EXPEDIENTE 180/2018.

TEPATITLAN, JALISCO. 24/ENERO/2019.
EL C. SECRETARIO.

LIC. EDUARDO GARCIA QUINTERO.

A 41178992 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

EN AUTOS DE JUICIO CIVIL ORDINARIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL (RECTIFICACION Y ANOTACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL), PROMOVIDO POR J. JESUS GARCIA MUÑOZ Y ALICIA FERNANDEZ FERNANDEZ EN CONTRA DE OFICIAL DEL REGISTRO DE LA DELEGACION DE CAPILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO Y AL AGENTE DE LA PROCURADURIA SOCIAL DE LA ADSCIRPCION, EXPEDIENTE 577/2017, FECHA 02 OCTIBRE 2018, DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDOS, CONSIDERANDOS, PROPOSICIONES:

PRIMERA: Competencia, personalidad y la vía, demostrados en autos.
SEGUNDA: Parte actora J. JESÚS GARCIA MUÑOZ Y ALICIA FERNANDEZ FERNANDEZ acreditó hechos constitutivos de su acción, únicamente Agente de la Procuraduría Social dio a la demanda, Oficial del Registro Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco fue juzgado en rebeldía.
TERCERA: Ordena la RECTIFICACIÓN acta MATRIMONIO JOSE DE JESUS GARCIA Y ALICIA FERNANDEZ, acta 25, libro 01, oficialía 01 uno Tepatitlán de Morelos, Jalisco, asentó nombre contrayente JOSE DE JESUS GARCIA y nombre contrayente ALICIA FERNANDEZ, debiendo ser lo correcto J. JESÚS GARCIA MUÑOZ y ALICIA FERNANDEZ FERNANDEZ.
CUARTA: Ordena ANOTACION acta nacimiento J. JESUS GARCIA acta 193, libro 01, levantada Oficial del Registro Civil 02 dos de Capilla de Guadalupe, perteneciente a esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, fecha nacimiento 03 de junio de 1955, quedó asentado nombre como tal pero se condujo, tanto en su vida social y familiar como JOSE DE JESÚS GARCIA MUÑOZ utilizando ambos nombres.
QUINTA.- Ordena publicación extracto proposiciones por una sola vez periódico Oficial el Estado de Jalisco.-
SEXTA: Una vez cause ejecutoria la presente, gírese oficio Oficial del Registro número 02 dos de Capilla de Guadalupe, perteneciente a Tepatitlán Morelos, Jalisco, así como Director del Registro Civil del Estado, con copias de la presente certificadas previo pago impuesto correspondiente a efecto de que se proceda a realizar la rectificación y anotación que aquí se decreta, en los libros correspondientes que obren en su poder.
SÉPTIMA: No se hace especial condenación en costas.
CÍTENSE OPOSITORES. EXPEDIENTE 577/2017.

TEPATITLAN, JALISCO. 15/ENERO/2019.
EL C. SECRETARIO.

LIC. EDUARDO GARCIA QUINTERO.

A 41178990 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

En el juicio Civil Ordinario de tramitación especial promovido por **Ma. Guadalupe Campos Medina** en contra de **Oficial del Registro Civil 1 de Guadalajara, Jalisco y Agente Social de la Adscripción** expediente **1303/2017**, el 21 veintiuno de junio de 2018, se dictó sentencia definitiva con las siguientes **PROPOSIONES; PRIMERA**.- Personalidad, competencia y vía elegida fueron presupuestos procesales debidamente acreditados en autos.- **SEGUNDA.-** Actora acredito su acción, demandada no compareció a juicio.- **TERCERA.-** Se decreta RECTIFICACIÓN en acta de defunción número 8281, libro 42, año 2015, levantada por el Oficial del Registro Civil 1 de Guadalajara, Jalisco, con motivo del fallecimiento de **Martín Ángel Medina Hernández,** asentando en la misma que el nombre correcto de fallecido es **Martin Medina Hernández,** y el nombre correcto de la esposa es del finado es **Ma. Guadalupe Campos Medina,** y no como erróneamente se asentaron.- **QUINTA.-** Terceros tienen término de cinco años a partir de la fecha de la presente publicación, para ejercitar acciones conducentes. **SEXTA**.- Gírese oficios a Registro. Notifíquese.- Así lo resolvió y firma Licenciado **AGUSTÍN FLORES BALDERRAMA,** Juez Sexto Familiar Primer Partido Judicial ante Secretario de Acuerdos Licenciado **Juan Francisco de la Cruz Salcedo,** quien autoriza y da fe.

CIUDAD JUDICIAL ZAPOPAN, JAL, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN FRANCISCO DE LA CRUZ SALCEDO

A 41178227 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Quinto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jal.

Juicio Civil Ordinario, promovido **MARÍA DE LOS ANGELES RAMIREZ JACOBO**, expediente 483/2018, Noviembre 30 de 2018 se dictó sentencia definitiva consta siguientes proposiciones:

PRIMERA. Los Presupuestos Procesales quedaron acreditados

SEGUNDA. Actora acredita acción demandados Juzgados en rebeldía

TERCERA. Anotación del acta de Nacimiento de **MARÍA DE LOS ANGELES RAMIREZ JACOBO** levantada por el Oficial del Registro Civil de la Barca, Jalisco, bajo acta número 378, libro número 1, relativa al año 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, en el sentido de que el nombre con el que ha sido conocido la registrada en los ámbitos sociales y familiares es el de **MARÍA RAMÍREZ JACOBO**, siendo la misma persona, debiendo subsistir el nombre con el que primitivamente se encuentra registrada

CUARTA. Una vez trascurra el término previsto artículo 457 del enjuiciamiento Civil, publíquese extracto de las proposiciones.

QUINTA. Al causar estado la resolución, remítase oficio al oficial del registro Civil de la Barca, Jalisco, y al Director del registro civil del Estado a efecto de que realice anotación acta de Nacimiento en los libros correspondientes.

SEXTA.- No se hace especial condena en costas.

LA BARCA, JALISCO; 25 DE ENERO DEL AÑO 2019

EL SECRETARIO

LICENCIADO **ALBERTO GARCÍA MUÑOZ**

A 41176937 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Sexto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.

Juicio **Civil Ordinario,** expediente **271/2017,** promueve por **Cristina Negrete Linares,** contra **Oficial del Registro Civil de Ocotlán, Jalisco y Agente Social adscrito a este Juzgado,** se resolvió en sentencia definitiva**:**

Proposiciones

PRIMERA.-presupuestos procesales quedaron acreditados en autos

SEGUNDA.- la parte actora aprobó su acción de **anotación,** tanto que el **oficial del Registro Civil de Ocotlán, Jalisco y el Agente Social Adscrito a este Jugado,** fueron Juzgados en contumacia.

TERCERA.- se declara procedente la **anotación** en el acta de nacimiento, numero **547** libro **1** correspondiente al año **1955** de la Oficialía del Registro Civil de Ocotlán, Jalisco, deberá hacerse la **anotación marginal** en el sentido de que el registrado **J. refugio Negrete Linares** es conocido como **Refugio Negrete Linares**

Cítense Opositores

Ocotlán, Jalisco, 17 de enero del 2019 dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. VICTOR HUGO VEGA MUÑOZ

A 41178241 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

LAURA CECILIA OCHOA HERNANDEZ, promueve Juicio CIVIL ORDINARIO, Exp. 589/2017, se ***NOTIFICA PUNTOS RESOLUTIVOS SENTENCIA DEFINITIVA 08 DE MARZO DEL 2018***:

P R O P O S I C I O N E S:

PRIMERA.- Competencia, personalidad, vía elegida quedaron acreditadas.

SEGUNDA.- En virtud de la existencia del deseo de ambos cónyuges de disolver su vínculo matrimonial.

TERCERA.- Se declara disuelto vínculo matrimonial que une a LAURA CECILIA OCHOA HERNANDEZ y MARIO ALBERTO HERNANDEZ CARDENAS.-

CUARTA.- Ambos cónyuges recobrarán su entera capacidad de contraer matrimonio hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia.-

QUINTA.- Si no existiere apelación, publíquese un extracto de las proposiciones de la sentencia de acuerdo al artículo 457 del Enjuiciamiento Civil para el Estado.-

SEXTA.- Dese vista Agente Social para su conocimiento.-

SEPTIMA.- Una vez cause ejecutoria resolución, gírese oficio Registro Civil 01 de Chapala, Jalisco, Director del Archivo General del Registro Civil del Estado.

CHAPALA, JALISCO, 14 DE ENERO DEL 2019.
EL C. SECRETARIO

LIC. CHRISTIAN URIEL MOLINA JIMENEZ

A 41179208 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

RODOLFO SANCHEZ BALLESTEROS promueve Juicio **Civil Ordinario** contra **IRMA FLORES RIVERA,** expediente **1117/2018**, recayó sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2018: visto, resultando, considerando, proposiciones: **PRIMERA:** Competencia, personalidad y vía acreditadas. **SEGUNDA**: Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre **RODOLFO SANCHEZ BALLESTEROS e IRMA FLORES RIVERA TERCERA:** liquidación de la sociedad conyugal **CUARTA**: Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias **QUINTA**: Para el caso de no promover apelación publíquense un extracto de la sentencia. **SEXTA:** Una vez que cause ejecutoria la resolución gírense los oficios respectivos. **SEPTIMA:** No se hace condena gastos y costas.

NOTIFÍQUESE. DOS FIRMAS

Zapopan, Jal. 13 de diciembre del año 2018.
SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BLANCA ARACELI GUERRERO VILLALOBOS.

A 41179045 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

JUAN ANTONIO ZAMORA BARAJAS promueve Juicio Civil Ordinario de Tramitación Especial en contra del OFICIAL REGISTRO CIVIL 09 DE GUADALAJARA, JALISCO y AGENTE SOCIAL ADSCRITO, expediente 2491/2017, dentro del cual se dictó Sentencia Definitiva el 02 de enero de 2019, resolviendo: RESULTANDO. CONSIDERANDO. PROPOSICIONES.- PRIMERA.- La competencia, la personalidad, y vía quedaron acreditados. SEGUNDA.- La parte actora acredito su acción, la parte demandada Oficial del Registro Civil 09 de Guadalajara, Jalisco no acreditó sus excepciones y el Agente social fue juzgado en rebeldía. TERCERA.- Se ordena la RECTIFICACIÓN en el acta de nacimiento de JUAN ANTONIO ZAMORA BARAJAS, quedando el nombre de sus padres como MARIA LUIZA BARAJAS RENTERIA y ANTONIO ZAMORA PAZ. CUARTA.-.- Se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones. QUINTA.- Una vez que cause ejecutoria gírense oficios para que se realicen las anotaciones respectivas. NOTIFÍQUESE. Dos firmas.

Zapopan, Jal. 21 de enero de 2019.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BLANCA ARACELI GUERRERO VILLALOBOS.

A 41178809 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Octavo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sayula, Jal.

SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, JUICIO **CIVIL ORDINARIO** (ANOTACION DE ACTA DE NACIMIENTO) PROMOVIDO POR **MA. GUADALUPE PINTO en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAYULA, JALISCO** y del **AGENTE SOCIAL ADSCRITO**, EXPEDIENTE 303/2017, quedando parte propositiva siguientes términos:

Primera. – Los presupuestos procesales quedaron debidamente acreditados en autos. **Segunda**. - La parte actora probo su acción de anotación, en tanto que el Agente social adscrito a este Tribunal y el Oficial del Registro Civil Sayula, Jalisco fueron juzgados en rebeldía. **Tercera. – Se declara procedente la acción de anotación** en la partida de nacimiento número 505 que obra en el libro 01 del año 1950, expedida por el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, en el sentido de que, pese a que la actora fue registrada con el nombre de MA. GUADALUPE PINTO, se ha ostentado en diversos actos de su vida como MARIA GUADALUPE PINTO JIMENEZ, GUADALUPE PINTO, MARIA GUADALUPE PINTO Y/O MA. GUADALUPE PINTO JIMENEZ-. **Cuarta**. - Se ordena publicación extracto proposiciones resolución por una sola ocasión. **Quinta**. - Al causar estado presente resolución gírese oficios correspondientes, artículo 763 del derogado Código Civil del Estado.

SAYULA, JALISCO, 21 DE ENERO 2018.

LA SECRETARIO

LIC. MAYRA GRISELDA GARCIA GUTIERREZ

A 41175907 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jal.

EN JUICIO CIVIL ORDINARIO, SEGUIDO EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE **441/2012,** PROMOVIDO POR **JUAN FABRICIO RODRIGUEZ OROZCO,** CONTRA **BRENDA GABRIELA MARTINEZ DE LA CRUZ,** SE DICTÓ SENTENCIA EL **04** DE **ENERO** DEL **2019,** EN SINTESIS DICE, PROPOSICIONES: **PRIMERA.-** ACREDITADOS QUEDARON LOS PRESUPUESTOS PROCESALES DE COMPETENCIA, PERSONALIDAD Y VÍA. **SEGUNDA.-** POR LOS ARGUMENTOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO VERTIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, SE DECLARARÁ QUE LA PARTE ACTORA EN EL PRINCIPAL **JUAN FABRICIO RODRIGUEZ OROZCO,** NO ACREDITÓ SU ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, EN TANTO QUE LA DEMANDADA **BRENDA GABRIELA MARTINEZ DE LA CRUZ,** SI JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES, RAZÓN POR LA CUAL, SE ABSUELVE A ESTA ÚLTIMA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. EN CUANTO A LA ACCIÓN RECONVENCIONAL DE NULIDAD DE CONTRATO Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, **BRENDA GABRIELA MARTINEZ DE LA CRUZ,** ACREDITÓ SU ACCIÓN Y EL DEMANDADO **JUAN FABRICIO RODRIGUEZ OROZCO,** NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES; Y EL CODEMANDADO **FABRICIO GOMEZ LOZA,** ES JUZGADO EN REBELÍA, EN CONSECUENCIA SE DECRETA LA NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADO, EXHIBIDO POR LA PARTE ACTORA DEL PRINCIPAL. **TERCERO.-** SE CONDENA A **JUAN FABRICIO RODRIGUEZ OROZCO,** A LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO DE LA CALLE **GENARO ALCALÁ**, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, A FAVOR DE **BRENDA GABRIELA MARTINEZ DE LA CRUZ,** APERCIBIDO QUE SI NO LO HACE EN FORMA VOLUNTARIA, SE PROCEDERÁ EN SU CONTRA EN EJECUCIÓN FORZOSA Y A SU COSTA. **CUARTA.-** SE ABSUELVE DEL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE EXIGE LA ACTORA EN VÍA RECONVENCIONAL. **QUINTA.-** SE CONDENA EN COSTAS A **FRANCISCO GOMEZ LOZA Y A JUAN FABRICIO RODRIGUEZ OROZCO,** A FAVOR DE **BRENDA GABRIELA MARTINEZ DE LA CRUZ,** POR NO HABER PROSPERADO LA ACCIÓN PRINCIPAL Y HABER QUEDADO JUSTIFICADA LA ACCIÓN RECONVENCIONAL. CONFORME AL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN I, DEL ENJUICIAMIENTO CIVIL DEL ESTADO, PARA SER REGULADAS EN ESTA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA. **SEXTA.-** A **FRANCISCO GOMEZ LOZA,** NOTIFÍQUESELE ESTA SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 724, EN RELACIÓN AL 117 DEL ENJUICIAMIENTO CIVIL DEL ESTADO.-

EXPEDIENTE 441/2012.-

JALOSTOTITLÁN, JALISCO.

ENERO 17/2019.

EL SECRETARIO POR M. DE LEY

LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO

A 41179055 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

EXP. 203/2016

En el Juicio Civil (Divorcio), promueve ***RIGOBERTO CERDA QUEZADA*** **en contra de** ***YOLANDA VILLEGAS CRUZ*** **, Expediente 203/2016** se ha dictado sentencia definitiva en fecha 25 de abril de 2018 que a la letra dice; ***PRIMERA.-*** La personalidad del actor, la competencia del Juzgado y vía acreditadas; ***SEGUNDA.-*** El actor acredito su acción, la demandada no acredito excepciones; ***TERCERA.-*** la actora reconvencional no acredito acción, demandado acredita excepciones ***CUARTA.-***decreta la disolución del vinculo matrimonial**;** ***QUINTA.-*** Régimen de separación de bienes. ***SEXTA*** Los conyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, ***SEPTIMA.-*** Al causar estado la presente resolución, gírense oficios correspondientes al Director del Archivo del Registro Civil y Oficiales del Registro Civil, 01, de Guadalajara y mediante despacho al 01 de Tototlán, todos de Jalisco, ***OCTAVA.-*** se autoriza al actor la convivencia con sus hijos ***NOVENA.*** Convivencia en los términos del considerando V ***DECIMA.-*** Las fechas, lugares y horarios señalados de la convivencia, se establecen, respetando la salud mental de los menores, el actor deberá avisar circunstancias para no presentarse. ***DECIMO PRIMERA.-***se conmina a las parte para que cumplan con los puntos de la convivencia. ***DECIMO SEGUNDA.-*** Girese oficio al Director del Centro de Convivencia de Guadalajara para efectuar la convivencia. ***DECIMO TERCERA.-*** Dese vista al agente social. ***DECIMO CUARTA.-*** Se otorga la custodia a la demandada ***DECIMO QUINTA.-*** Este Juzgado omite la pronunciación de alimentos. ***DECIMO SEXTA.-*** Se absuelve al demando reconvencional de las prestaciones reclamadas. ***DECIMO SEPTIMA.-*** Previo a que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones de este fallo, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Zapopan, Jalisco, 23 de enero de 2019
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BRENDA SELENE DE LA CRUZ SALAS

A 41179080 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Cuarto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Juan de los Lagos, Jal.

En autos del Juicio Civil Ordinario, promovido por **MARTHA ELENA GARCÍA PÉREZ** en contra de **VÍCTOR MANUEL ROMO GUTIÉRREZ,** expediente **323/2017,** se ordenó publicar extracto de proposiciones contenidas en **SENTENCIA 05 CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO,** mismas que dicen: **PRIMERA..., SEGUNDA..., TERCERA.-** Se declara disuelto vínculo matrimonial que une a la parte actora **MARTHA ELENA GARCÍA PÉREZ** con el demandado **VÍCTOR MANUEL ROMO GUTIÉRREZ,** celebrado el día 10 diez de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, bajo acta número 241, libro 02, en la oficina del Registro Civil número 01 uno de San Juan de los Lagos, Jalisco; **CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 420 de la ley en cita, en virtud del divorcio que se decreta, los cónyuges recobraran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. **QUINTA.-** Se decreta la disolución de la sociedad legal, constituida con motivo de su matrimonio sin que proceda a liquidarse, tomando en consideración que la actora en su demanda expresa que no adquirieron ningún bien mueble para su sociedad**. SEXTA.-** Se condena al demandado **VÍCTOR MANUEL ROMO GUTIÉRREZ**, al pago de una **PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA** a favor de su menor hija **EMILY MARIANA ROMO GARCÍA**, la cual deberá de cuantificarse en ejecución de sentencia y a través del incidente respectivo. **SEPTIMA**.- Se reitera la custodia definitiva de **LA MENOR EMILY MARIANA ROMO GARCÍA**, a favor de su progenitora **MARTHA ELENA GARCÍA PÉREZ**, por ser ella quien la ha venido ejerciendo. **OCTAVA**.- Sin que se proceda a decretar la convivencia de **LA MENOR EMILY MARIANA ROMO GARCÍA**, con su **PROGENITOR VÍCTOR MANUEL ROMO GUTIÉRREZ**, por los razonamientos vertidos en la resolución. **NOVENA.-** Se absuelve a la parte demandada del pago de las costas del presente juicio. **DECIMA... DECIMA PRIMERA....**

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIO

LIC. GLORIA ALEJANDRA FONSECA FERNANDEZ.

A 41178821 **2 febrero**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

En autos Juicio ***CIVIL SUMARIO HIPÒTECARIO*** promovido BANCO MERCANTILDEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LEONARDO MALDONADO FERNANDEZ Y CLAUDIA ALICIA MAGAÑA HERRERA, expediente 789/2007, señala fecha remate 10:30 horas del 21 Febrero 2019 se rematara siguiente inmueble:

Finca numero 105 calle Colon, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, superficie aproximada 277.73 M2, superficie catastral 296.00 M2 siguientes medidas linderos NORTE 30.00 metros con Fracciòn II, SUR 20.56 Metros con Fracción 6, ORIENTE 12.05 metros con Calle Colon, PONIENTE 11.00 metros con Fracción 2,

Siendo postura legal dos terceras partes del valor del avalúo formulado por el perito auxiliar.

CITENSE POSTORES.

CHAPALA, JALISCO, 16 DE ENERO DE 2019

EL C. SECRETARIO

LIC. CHRISTIAN URIEL MOLINA JIMENEZ.

A 41174861 **2, 12 febrero**

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapotlán el Grande, Jalisco. Notario Público No. 1. Lic. Guillermo Rentería Gil.

De conformidad con el artículo 3118 del Código Civil del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 935 Bis, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante el suscrito notario se otorgó a solicitud de las señoras MARÍA ELANA GONZÁLEZ MUÑÓZ, CLAUDIA ELENA PEÑA GONZÁLEZ, ALEJANDRA PEÑA GONZÁLEZ y GABRIELA PEÑA GONZÁLEZ la escritura pública número 5,109, de fecha 5 de diciembre de 2018, en la que se dio inicio a la instauración y sustanciación del procedimiento referente a la SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de JOSÉ ROBERTO PEÑA MARISCAL, quien por sus generales fue mexicano, mayor de edad, casado, originario de Tala, Jalisco, nacido el 16 de abril de 1942 y cuya defunción acaeció el 2 de noviembre de 2018 en Zapotlán El Grande, Jalisco.

SE PREVIENE A LOS INTERESADOS PARA QUE, EN UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE PRESENTEN A DEDUCIR Y JUSTIFICAR SUS DERECHOS A LA HERENCIA.

ATENTAMENTE.
Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco.
6 de diciembre de 2018.

Lic. Guillermo Rentería Gil
Notario Público No 1 de Zapotlán El Grande, Jalisco.

LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL NOTARIO PUBLICO No. 1 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

A 41133932 **12, 22 enero, 2 febrero**

EDICTO

Día: 10 de octubre
Año: 2018
Lugar: Atotonilco el Alto, Jalisco
Autorizado por: La Secretario
Lic. Catalina Mares González

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercer Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jal.

Cítense quienes créanse derecho al juicio sucesorio intestamentario a bienes de J. Refugio Angulo Fonseca también conocido como José Refugio Angulo Fonseca, preséntense deducir en término de 30 treinta días siguientes a la última publicación, expediente 247/2018.

A 41126863 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 29 de agosto
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Abog. María Guadalupe Sandoval Martínez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

Cítense interesados a deducir y justificar derechos hereditarios en la sucesión intestamentaria a bienes de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Simón Macías del Río, dentro del término de 30 treinta días a partir de su última publicación. Expediente 423/2018.

A 41126149 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 6 de diciembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Blanca Araceli Guerrero Villalobos

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

Cítese interesados y a Rogelio y Edgar de apellidos López Chávez, intestamentario a bienes de María Mercedes Chávez Ávila, presentarse a deducir y justificar derechos en un término legal de treinta días. Expediente 198/2017.

A 41126827 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 6 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Puerto Vallarta, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Elena Bravo Gómez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

Cítense quienes créanse derechos hereditarios, a bienes de Ma. Isabel Solano Aguilar, comparezcan deducir y justificar derechos término de 30 días. Expediente 664/2018.

A 41127815 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 12 de diciembre
Año: 2018
Lugar: Lagos de Moreno, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Humberto Romo Campos

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

Cítese quienes créanse derechos hereditarios a bienes José Concepción Padilla Aldana, presentarse

a deducir y justificarlos dentro del término legal de 30 días. Expediente 690/2008.

A 41127128 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 14 de diciembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. José Carlos Fausto Peña

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Primero de lo Familiar.

Cítense quienes créanse derecho intestado a bienes María del Carmen Leaño Rodríguez, preséntense deducirlo término treinta días. Expediente 2030/2012.

A 41127055 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 9 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Colotlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Guillermo Yamil López Pineda

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Tercer Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Colotlán, Jal.

Cítense a quienes créanse derecho intestado bienes Eulogio Ortiz González, preséntense deducirlo dentro del término legal. Expediente 157/2018.

A 41128231 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 28 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Colotlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Guillermo Yamil Pineda

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Tercer Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestado bienes Victorino Aquino de León también conocido como Victoriano de León Aquino preséntense deducirlo dentro término legal. Expediente número 178/2018.

A 41128230 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 27 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Autlán de Navarro, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Abog. Martín de la Cruz Huidor

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Cítense quienes créanse derechos intestamentario bienes de Ramón Ramos Aranda, dedúzcanlo término 30 días. Expediente 682/2018.

A 41128458 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 30 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Arandas, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Nicolás Aguirre Silva

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Séptimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Cítense quienes créanse con derecho al intestado a bienes de María González González, término legal de 30 días contados a partir de la última

publicación. Expediente 796/2018. Cítese opositores.

A 41128439 10, 22 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 14 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Felipa Amelia Zambrano Mendoza

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

Cítense interesados intestado a bienes de José de Jesús Barrios Cabral, dedúzcanlo dentro de 30 días siguientes a partir última publicación. Expediente 1925/2018.

A 40994886 22 enero, 2, 12 febrero

EDICTO

Día: 13 de marzo
Año: 2017
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Gabriel Delgadillo Ibarra

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Segundo de lo Familiar.

Cítense quienes créanse derechos juicio sucesorio intestamentario acumulado a bienes de Ramón Gil Bautista y Ramona Aguirre López dedúzcanlos dentro de 30 días hábiles. Expediente 337/2017.

A 40997051 22 enero, 2, 12 febrero

EDICTO

Día: 3 de enero
Año: 2019
Lugar: Mazamitla, Jalisco
Autorizado por: La Secretario
Lic. Hilda Socorro Pineda Gutiérrez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Sexto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Mazamitla, Jal.

Martín Anaya Contreras, promueve juicio civil ordinario tramitación especial rectificación su acta nacimiento, fecha nacimiento aparece 14 mayo 1969, debiendo ser 28 mayo 1969. Expediente número 474/2018.

A 41134447 24, 29 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 10 de diciembre
Año: 2018
Lugar: Ameca, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Jorge Armando García Urdiano

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jal.

Elizabeth Huerta Tapia, promueve nulidad acta nacimiento, número 749, libro 01 de 1984, otorgada por el Registro Civil de Ameca, Jalisco. Cítese opositores expediente número 829/2018.

A 41134440 24, 29 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 20 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Ahualulco de Mercado, Jalisco
Autorizado por: La Secretario
Lic. Graciela Guadalupe Lizaola Zepeda

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ahualulco de Mercado, Jal.

María del Carmen Flores Aguiar, demanda vía civil ordinaria tramitación especial oficial

Registro Civil número 01 de Ahualulco de Mercado, Jalisco y agente social adscrito por rectificación de acta de nacimiento, en virtud que se omitió asentar al margen y en contenido de la partida nombre completo siendo este María del Carmen Flores Aguiar, se asentó de forma incorrecta nombre de la progenitora siendo lo correcto Simona Aguiar Nuño, se asiente que su fecha de nacimiento es el día 14 de diciembre del año 1966 a las 7:00 siete horas. Anotación acta de nacimiento, en el sentido que ha sido conocida distintamente tanto en su vida social, familiar, pública y jurídica como Ma. del Carmen Flores Aguiar y/o María del Carmen Flores Aguiar. Cítense opositores. Expediente número 549/2018.

A 41134252 **24, 29 enero, 2 febrero**

EDICTO

Día: 26 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Ahualulco de Mercado, Jalisco
Autorizado por: La Secretaria
Mtra. Graciela Guadalupe Lizaola Zepeda

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ahualulco de Mercado, Jal.

Rubén González Serna, demanda vía civil ordinaria oficial Registro Civil número 01 de Ahualulco de Mercado, Jalisco y agente de la procuraduría social adscrito, rectificación acta de nacimiento se asentó erróneamente.... a las 11:00 (once) horas del día 26 (veintiséis) del presente mes nació el niño que presenta vivo debiendo ser lo correcto el 26 (veintiséis) de junio del año 1968 (mil novecientos sesenta y ocho), a las 11:00 once horas. Expediente 577/2018.

A 41134645 **24, 29 enero, 2 febrero**

EDICTO

Día: 10 de octubre
Año: 2018
Lugar: Ahualulco de Mercado, Jalisco
Autorizado por: La Secretaria
Licenciada Graciela Guadalupe Lizaola Zepeda

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ahualulco de Mercado, Jal.

Marco Antonio Venegas Domínguez, demanda vía civil ordinaria tramitación especial al oficial del Registro Civil número 01 de San Marcos, Jalisco, agente social de la subprocuraduría de representación social adscrito, José Marco Antonio Venegas Márquez, Mirian Dinora Domínguez Loza, Jesús Venegas Venegas y Aurelio Domínguez Hernández, por la nulidad del acta de nacimiento 98 libro 01, fecha 09 de septiembre del 2006, por tratarse de un doble registro. Cítense opositores. Expediente 466/2018.

A 41134774 **24, 29 enero, 2 febrero**

EDICTO

Día: 22 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Blanca Araceli Guerrero Villalobos

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

Kimberly Alexandra Oropeza Pena, promueven juicio civil ordinario de tramitación especial en contra de c. Oficial del Registro Civil número 10 de Guadalajara, Jalisco y agente de la procuraduría social adscrito, por la nulidad de su acta de nacimiento número 1368, libro 171, inscrita en el Registro Civil número 10 Guadalajara, Jalisco. Cítense opositores. Expediente 573/2018.

A 41142955 **24, 29 enero, 2 febrero**

EDICTO

Día: 20 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Mazamitla, Jalisco
Autorizado por: La Secretario
Lic. Hilda Socorro Pineda Gutiérrez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Sexto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Mazamitla, Jal.

Sergio Víctor Tejeda Delfín, promueve juicio civil ordinario, contra personas morales Comercializa y Gana A en P, S.A. de C.V. y Comercializadora Asociación en Participación, S.A. de C.V. se emplaza a estas, comparezcan, contestar demanda, dentro término 30 días, apercibiéndolos no hacerlo, seguirá juicio rebeldía. Expediente 405/2017

A 41147162 24, 29 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 6 de diciembre
Año: 2018
Lugar: La Barca, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario
Licenciado Alberto García Muñoz

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Quinto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jal.

Eutiquia Ávalos Hernández, promueve rectificación acta de nacimiento; siendo correcto Matilde Ávalos Hernández, así como erróneamente se asentó fecha de nacimiento 14 de marzo de 1938 debiendo de ser lo correcto 13 de marzo de 1938. Expediente 672/2018.

A 41147608 24, 29 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 6 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Felipa Amelia Zambrano Mendoza

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

Bárbara Carolina Barba Barajas promueve civil ordinario de tramitación especial (rectificación acta nacimiento) contra oficial Registro Civil 01 de Guadalajara, Jalisco y agente social adscrito, que es conocido además del nombre que se registró como Bárbara Barba Barajas, expediente 1817/2018.

A 41147468 24, 29 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 16 de octubre
Año: 2018
Lugar: Ocotlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Martha Castellanos Alvarado

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Sexto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.

Vargas Velásquez J. Jesús, promueve civil ordinario rectificación acta su nacimiento en el sentido, se le reconozca como Vargaz Velasco J. Jesús. Expediente 389/2018. Cítense opositores.

A 41142745 26, 29 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 30 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. José Carlos Fausto peña

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

J. Refugio Ramírez Durán promueve anotación acta su matrimonio conocido también pública y socialmente como J. Refugio Ramírez. Cítense opositores. Expediente 1598/2018.

A 41142791 26, 29 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 7 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Ciudad Guzmán, Jalisco
Autorizado por: Secretario Acuerdos
Lic. Beatriz Anguiano Robles

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Alma Delia del Toro García, promueve juicio civil ordinario, contra Javier del Toro Barajas y Leonor García Delosa, oficial del Registro Civil Gómez Farías, Jalisco, y al C. Procurador Social adscrito, por nulidad absoluta de acta de nacimiento, 255 del libro 2 de fecha 07 de noviembre de 1981 de la Oficialía del Registro Civil de Gómez Farías, Jalisco. Cítese opositores. Expediente 770/2018. Juzgado Primero Civil.

A 41145862 26, 29 enero, 2 febrero

EDICTO

Día: 15 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. José Carlos Fausto Peña

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

Anaid Arely Sandoval Acevedo, promueve juicio en contra de oficial Registro Civil 12 doce Guadalajara, Jalisco, y agente Social, por nulidad acta nacimiento, expediente 347/2018, cítese.

A 41149337 29 enero, 2, 5 febrero

EDICTO

Día: 26 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandro Cibrián Romo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Cítese a Miguel Ángel Chávez Cárdenas, para que en un término no menor de 03 meses ni mayor de 06 meses se presente a este tribunal a manifestarse de las diligencias de declaración de ausencia promovido por Sofía Miguel Ángel y Maximiliano todos de apellidos Chávez Partida expediente 519/2018.

A 41147992 29 enero, 2, 5 febrero

EDICTO

Día: 9 de enero
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Blanca Araceli Guerrero Villalobos

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

Francisca Coronado Palacios y José Luis Sánchez Torres, promueve en vía civil ordinaria de tramitación especial en contra de C. oficial del Registro Civil 12 de Guadalajara, Jalisco, y agente de la Procuraduría Social adscrito, por la rectificación de su acta de matrimonio, se anotó nombre de María Francisca Coronado Palacios, debiendo ser Francisca Coronado Palacios. Cítense opositores. Expediente 1646/2015.

A 41152701 29 enero, 2, 5 febrero

EDICTO

Día: 13 de septiembre
Año: 2018
Lugar: Atotonilco el Alto, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Marco Antonio Millanes Hernández

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de

Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercer Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jal.

Sergio Hernández Servín, promueve nulidad de acta de nacimiento, en contra del oficial del Registro civil de Ayotlán, Jalisco, y del C. agente de la Procuraduría Social adscrito a este juzgado, aparece en su partida de nacimiento de fecha 15 quince de septiembre de 1994 erróneamente que nació en Ayotlán, Jalisco, debiendo ser lo correcto en la ciudad de Wayne, Michigan, en los Estados Unidos de Norteamérica; cítense opositores, quienes tendrán derecho intervenir en juicio cualquiera que sea su estado, mientras no exista sentencia ejecutoria. Expediente 740/2018.

A 41153096 **29 enero, 2, 5 febrero**

EDICTO

Día: 10 de enero
Año: 2019
Lugar: Autlán de Navarro, Jalisco
Autorizado por: La Secretario por Ministerio de Ley
Abog. Lorena López García

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Rematése local Juzgado Primero Civil 10:30 diez horas treinta minutos 21 febrero 2019 Juicio Mercantil Ejecutivo expediente 1021/2008, promueve Juan Carlos Rodríguez Mendoza contra Alicia Salazar Ramos y Miguel Chagolla R. (Ramos) siguiente inmueble: Finca urbana ubicada cuartel 3/0 manzana sin número avenida Coajinque número 471 Autlán de Navarro Jalisco, superficie 174.00 metros cuadrados siguientes linderos: norte, 6.10 m, Benitos Casillas; sur, 4.90 m, avenida Coajinque; oriente, 28.20 m, Ma. Encarnación Piña y condueños, y poniente, 28.80 m, María Encarnación Piña y condueños. Postura legal 2/3 partes precio avalúo. Precio avalúo $282,000.00. Cítense postores.

A 41152084 **31 enero, 2, 7 febrero**

EDICTO

Día: 6 de septiembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Beatriz Zavala López

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

Juicio civil ordinario de tramitación especial expediente 766/2017, promueve María Contreras Pérez, contra oficial del Registro Civil número 05 de Guadalajara, Jalisco, y agente social de la adscripción sentencia 09 agosto 2018. Vistos, resolver, definitiva. Resultandos. Considerandos. Proposiciones: **Primera.** Personalidad, competencia y vía acreditada. **Segunda.** Actora probó su acción, oficial 05 de Guadalajara, Jalisco, y agente social no se excepciono. **Tercera.** Se decreta la procedente la acción de anotación promovida por María Contreras Pérez, que es conocida pública, social y familiarmente con los nombres de Rosa María Contreras Pérez y Rosa Contreras Pérez, subsistiendo el nombre que primitivamente obra en tales libros de registro. **Cuarta.** Publíquese edictos. **Quina.** Remítase oficios. **Sexta.**

A 41155529 **2 febrero**

EDICTO

Día: 10 de enero
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. María Dolores Águila González

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

Carlos Rodríguez Mora y Ma. Jesús Díaz promueven juicio civil ordinario tramitación especial, 13 noviembre 2018, dictóse sentencia, resultando, considerando, proposiciones: **Primera.** Personalidad, competencia, vía acreditados. **Segunda.** Parte actora probo acción ejercitada, demandados juzgados en rebeldía. **Tercera.** Se decreta procedente rectificación promovida, para que se anote acta de matrimonio promoventes nombre correcto cónyuge mujer Ma. Jesús Díaz y no como erróneamente se asentó. **Cuarta.** Publíquense edictos. **Quinta.** Tan luego cause ejecutoria remítanse oficios respectivos. **Sexta...** Expediente 1023/2016.

A 41157263 **2 febrero**

EDICTO

Día: 11 de diciembre
Año: 2018
Lugar: Ameca, Jalisco
Autorizado por: Secretario
Lic. Jorge Armando García Urdiano

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jal.

Salvador Ruiz Uribe promueven juicio información *ad perpetuam* declare propietario de predio ubicado en calle Antonio Vizcaíno sin número, esquina con calle Iturbide en el Sabino municipio de Ameca, Jalisco, superficie de 551.47 metros cuadrados, medidas y linderos: norte, 27.16 metros, con calle Antonio Vizcaíno; sur, 28.62 metros, con Francisco Ruiz García; oriente, 21.00 metros, con Francisco Ruiz García; y poniente, 18.65, con calle Iturbide. Cítense opositores. Expediente 954/2018.

A 41152816 **2 febrero**

EDICTO

Día: 4 de julio
Año: 2018
Lugar: Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Francisco de la Cruz Salcedo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto Familiar.

En juicio civil ordinario promovido por Cesar Augusto Rea Serrano contra Rosa María Vargas Delgado, expediente 1100/2017, mediante acuerdo 22 marzo 2018, se decretó disolución del vínculo matrimonial de las partes, celebrado 10 agosto 1998, acta 880, libro 05, ante oficial Registro Civil 05 de Guadalajara, Jalisco. Patria Potestad; guarda y custodia definitiva. Régimen de visitas y convivencia definitiva y los alimentos, no procrearon hijos; contendientes celebraron convenio de liquidación de sociedad. Ambos cónyuges recobraran capacidad legal para contraer nupcias; libérense, oficios al Registro Civil anotaciones actas. Terceros con interés tienen término 5 años contados a partir de la presente publicación para promover lo que a su derecho corresponda. Se aprueba cláusulas de convenio formulado por las partes elevándose a categoría de sentencia ejecutoriada, condenándose a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar. El C. Juez Sexto de lo Familiar, Lic. Agustín Flores Balderrama. El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Francisco de La Cruz Salcedo.

A 41155767 **2 febrero**

EDICTO

Día: 26 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. María Dolores Águila González

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

Este medio emplácese a Yvonne Mandujano Barreiro, juicio civil ordinario, promueve Miguel Ángel Guerrero Fonseca, por disolución vínculo matrimonial, término 30 días última publicación

conteste demanda, apercibida no hacerlo, seguirá juicio rebeldía; copias simples demanda, documentos, esta secretaría. Expediente 2134/2016.

A 41155414 **2, 5, 9 febrero**

EDICTO

Día: 15 de enero
Año: 2019
Lugar: Sayula, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario
Lic. Maryra Griselda García Gutiérrez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Octavo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sayula, Jal.

Gilberto Quintero Cárdenas y Guadalupe Ponce Barajas, promueve juicio rectificación de acta de matrimonio aparece Ma. Guadalupe Ponce Barajas, debiendo ser los correcto Guadalupe Ponce Barajas. Cítense opositores. Expediente 792/2018.

A 41155475 **2, 5, 9 febrero**

EDICTO

Día: 8 de enero
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Abog. María Guadalupe Sandoval Martínez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

Andrés Poblano Vázquez promueve juicio civil ordinario de tramitación especial por la anotación marginal en acta de nacimiento número 3033 libro 8 de fecha 23 agosto 1975 en virtud de que el promovente se encuentra registrado como Andrés Poblano Vásquez y es conocido pública, social y familiarmente como Andrés Poblano Vázquez contra oficial Registro Civil 5 de Guadalajara, Jalisco, y Agente de la Procuraduría Social. Cítense opositores. Expediente 2256/2018.

A 41155706 **2, 5, 9 febrero**

EDICTO

Día: 14 de diciembre
Año: 2019
Lugar: Tamazula de Gordiano, Jalisco
Autorizado por: La C. Secretario por Ministerio de Ley
Lic. Araceli Cervantes Cisneros

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano.

M Consuelo Patiño, promueve juicio civil ordinario, anotación de acta su nacimiento aparece como M. Consuelo Patiño, siendo conocida también con los nombres de M. Consuelo Patiño y/o M Consuelo Patiño y/o María Consuelo Patiño Cárdenas y/o María Consuelo Patiño Cardenaz y/o Ma. Consuelo Patiño Cárdenaz y/o Ma. Consuelo Patiño Cárdenas y María del Consuelo Patiño De Los y María del Consuelo Patiño siendo conocida pública, social y familiarmente con esos nombres, tratase misma persona. Cítense opositores. Expediente 650/2018.

A 41153415 **2, 5, 9 febrero**

EDICTO

Día: 9 de octubre
Año: 2018
Lugar: Arandas, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Nicolás Aguirre Silva

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Juan López Aguirre, promueven juicio de civil ordinario disolución del vínculo matrimonial que

une a los señores Juan López Aguirre y Josefina Tavarez Lugo, la competencia de este juzgado, la parte actora acreditó los hechos, se decreta ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, se declara terminación de la sociedad legal que constituyen las partes y se les condena a liquidarse, una vez que cause estado la presente se ordena publicar un extracto, no se hace condena, remítase los oficios del Registro Civil de San José de la Paz municipio de Jesús María, Jalisco, así como al del Estado, haciéndole saber a la parte reo que tiene el termino de 3 tres meses contados a partir de la última publicación para impugnar el presente fallo. Cítense opositores. Expediente 06/2015.

A 41156664 **2, 5, 9 febrero**

EDICTO

Día: 8 de agosto
Año: 2018
Lugar: Mazamitla, Jalisco
Autorizado por: Los Testigos de Asistencia en Funciones de Secretario
Ana Alicia Pulido Galván
Patricia Arteaga García

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Sexto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia. Mazamitla, Jal.

Elba Teresa Ayala González, promueve juicio civil ordinario tramitación especial anotación, es conocida también como Elba Ayala González y/o Elva Ayala González, estas son misma persona. Expediente número 264/2018.

A 41156715 **2, 5, 9 febrero**

EDICTO

Día: 10 de enero
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. María Dolores Águila González

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

María Idalia Avelar Sandoval, promueve juicio civil ordinario de tramitación especial en contra de Registro Civil 01 San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, y agente oficial Procuraduría Social adscrito a este Juzgado, por la anotación acta del acta de nacimiento, siendo conocida la promovente también como María Idalia Avelar Sandoval y/o Idalia Avelar Sandoval. Cítense opositores, expediente 1102/2018.

A 41158072 **2, 5, 9 febrero**

EDICTO

Día: 11 de enero
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. Felipa Amelia Zambrano Mendoza

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

Cítense intestado de Juan Saucedo López, dedúzcanlo 30 días siguientes última publicación, expediente 2268/2018.

A 41152357 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 14 de enero
Año: 2019
Lugar: Ameca, Jalisco
Autorizado por: El C. Notificador en Funciones de Secretario por M. de L.
Lic. José de Jesús Montaño Pérez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestado a bienes de Leoncio Medina Ruiz deducirlo término legal. Expediente 972/2018.

A 41152798 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 2 de enero
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: Secretario de Acuerdos
Lic. Felipa Amelia Zambrano Mendoza

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

Cítese quienes créanse derechos intestado a bienes de Ramón Muñoz González y Paula Sánchez García, expediente 2248/18, presentarse deducir derechos termino Ley.

A 41155334 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 11 de enero
Año: 2019
Lugar: La Barca, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Ricardo Salcedo Arteaga

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Quinto Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jal.

Cítense quienes créanse derechos intestado a bienes de Natalia Rodríguez Arévalo deducir derechos. Término legal 30 días. Expediente 755/2018.

A 41155486 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 11 de enero
Año: 2019
Lugar: Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Francisco de la Cruz Salcedo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto de lo Familiar.

Cítense quienes créanse derechos intestado a bienes de María Guadalupe Monrquecho Velázquez, dedúzcanlo dentro término legal 30 días. Expediente 2201/2018.

A 41155703 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 24 de febrero
Año: 2017
Lugar: Cihuatlán, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Rafael Estudillo Borja

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Noveno Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jal.

Quienes créanse con derecho deducir y justificar derechos hereditarios a bienes de Ma. Guadalupe Arias Posadas, comparecer deducirlos dentro del término de Ley. Expediente 422/2008.

A 41152984 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 5 de diciembre
Año: 2018
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Abog. María Guadalupe Sandoval Martínez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

Cítense interesados a deducir y justificar derechos hereditarios en la sucesión intestamentaria a bienes de Salvador Fraustro Torres y Josefina Torres Barajas, dentro del término de 30 treinta días a partir de su última publicación. Expediente 2150/2018.

A 41155526 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 9 de marzo
Año: 2018
Lugar: Chapala, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario
Lic. Christian Uriel Molina Jiménez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

Cítense quienes créanse derecho a intestado a bienes de Alma Rosa Cuevas Uribe, dedúzcalo término legal, expediente número 1242/2017.

A 41155512 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 9 de enero
Año: 2019
Lugar: Ameca, Jalisco
Autorizado por: Secretario por Ministerio de Ley
Lic. José de Jesús Montaño Pérez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestado a bienes de Ma. Esther Landazuri Salazar justifiquen derechos hereditarios dentro de término legal. Expediente 879/2018.

A 41157628 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 15 de enero
Año: 2019
Lugar: Chapala, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Christian Uriel Molina Jiménez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

Cítense quienes créanse derecho a intestado a bienes de J. Jesús Bravo Mora también conocido como José Bravo Mora y María Concepción Zaragoza Godínez también conocida como Ma. Concepción Zaragoza. Dedúzcanlo término legal. Expediente número 194/18.

A 41158023 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 27 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Puerto Vallarta, Jalisco
Autorizado por: La Secretario de Acuerdos
Lic. Elena Bravo Gómez

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

Cítense quienes créanse derechos hereditarios, a bienes de Eustaquio López Cibrián, comparezcan deducir y justificar derechos término de 30 días. Expediente 45/2018.

A 41157695 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 9 de enero
Año: 2019
Lugar: Tepatitlán, Jalisco
Autorizado por: La Secretario por Ministerio de Ley
Lic. María Guadalupe Ávalos Ibarra

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestamentario bienes Guadalupe Gallardo de Anda y/o José Guadalupe Gallardo de Anda, deducirlos término legal. Expediente 665/2018.

A 41158040 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 9 de enero
Año: 2019
Lugar: Zapopan, Jalisco
Autorizado por: El Secretario de Acuerdos
Lic. Gabriel Delgadillo Ibarra

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Segundo de lo Familiar

Cítese quienes créanse derechos juicio sucesorio intestamentario a bienes de Guadalupe de la Peña Topete de Palomar, dedúzcanlos dentro de 30 días hábiles, expediente 465/2018.

A 41153485 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 6 de diciembre
Año: 2018
Lugar: Arandas, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Nicolás Aguirre Silva

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Séptimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Cítese quienes créanse con derecho al intestado a bienes de Vicente Salazar Serrillo o Vicente Salazar Cerrillo y Amelia Ascencio Lucio, en un término legal de 30 días contados a partir de la última publicación. Expediente 782/2018. Cítese opositores.

A 41156667 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 30 de octubre
Año: 2018
Lugar: Arandas, Jalisco
Autorizado por: El secretario
Lic. Nicolás Aguirre Silva

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Séptimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Cítese quienes créanse con derecho al intestado a bienes de Pedro Navarro Camarena, en un término legal de 30 días contados a partir de la última publicación. Expediente 711/2018. Cítese opositores.

A 41156666 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 22 de octubre
Año: 2018
Lugar: Arandas, Jalisco
Autorizado por: El Secretario
Lic. Nicolás Aguirre Silva

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Séptimo Partido Judicial. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Cítese quienes créanse con derecho al intestado acumulado a bienes de Miguel Canchola Bermúdez y María Dolores Gómez Murillo o María Gómez Murillo, en un término legal de 30 días contados a partir de la última publicación. Expediente 712/2018. Cítese opositores.

A 41156665 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 10 de enero
Año: 2019
Lugar: Lagos de Moreno, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Aldo Chavoya Morán

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

Cítese a quienes créanse derecho a la sucesión intestamentaria a bienes de José Dolores Gómez Reyes, para que comparezcan a deducir y justificar

derechos hereditarios dentro del término de 30 días. Contados a partir del día siguiente a la última publicación. Expediente 240/2018.

A 41153601 **2, 12, 23 febrero**

EDICTO

Día: 21 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Lagos de Moreno, Jalisco
Autorizado por: El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Humberto Romo Campos

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

Cítese a quienes créanse derecho a la sucesión intestamentaria a bienes de Patricia Ramona Aceves Gallegos, para que comparezcan a deducir y justificar derechos hereditarios dentro del término de 30 días. Contados a partir del día siguiente a la última publicación. Expediente 471/2018.

A 41153600 **2, 12, 23 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 30 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 46
Lic. Luis Valdez Anguiano

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 46. Lic. Luis Valdez Anguiano.

La señora Teresa Gómez Castellanos, solicita el trámite de anotación de su acta de nacimiento ante esta notaría a mi cargo, toda vez que se le conoce además con el nombre de María Teresa Gómez Castellanos o María Teresa Sanden o María Sanden o María T. Sanden; se inicia el procedimiento notarial de conformidad con el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y sus reformas, cítense opositores.

A 41008999 – A 41124020 26, 29 enero, 2 febrero

AVISO NOTARIAL

Día: 8 de enero
Año: 2019
Lugar: Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 6
Lic. Alejandro Elizondo Verduzco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapotlán el Grande, Jal. Notario Público Titular No. 6. Lic. Alejandro Elizondo Verduzco.

Alejandro Elizondo Verduzco, Notario Público Titular Número Seis, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, informo para efectos artículo 935 Código de Procedimientos Civiles del Estado, que en escritura pública número 14,238 de fecha 14 de diciembre del año 2018, se radicó en sede notarial el trámite de sucesión testamentaria a bienes del señor Ramiro Cruz Serrano.

A 41153261 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 13 de diciembre
Año: 2018
Lugar: Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 6
Lic. Alejandro Elizondo Verduzco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Zapotlán el Grande, Jal. Notario Público No. 6. Lic. Alejandro Elizondo Verduzco.

Alejandro Elizondo Verduzco, Notario Público Titular Número Seis, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, informo para efectos artículo 935 Código de Procedimientos Civiles del Estado, que en escritura pública número 13,974 de fecha 05 de noviembre del año 2018, se radicó en sede notarial el trámite de sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevará el nombre Marina Zepeda Ángel.

A 41153262 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 29 de noviembre
Año: 2018
Lugar: Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 6
Lic. Alejandro Elizondo Verduzco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapotlán el Grande, Jal. Notario Público No. 6. Lic. Alejandro Elizondo Verduzco.

Alejandro Elizondo Verduzco, Notario Público Titular Número Seis, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, informo para efectos artículo 935 Código de Procedimientos Civiles del Estado, que en escritura pública número 14,093 de fecha 26 de noviembre del año 2018, se radicó en sede notarial el trámite de sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevaran el nombre Celedonio Gutiérrez Fajardo y Manuela Rodríguez Fajardo.

A 41153263 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 7 de enero
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 30
Lic. Raúl Armando Robles Becerra

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 30. Lic. Raúl Armando Robles Becerra.

Hago saber que mediante escritura pública número 11031, otorgada el 11 de diciembre del 2018 ante la fe del suscrito, se hizo constar en sede notarial la radicación en sede notarial, de la sucesión testamentaria a bienes de José de Jesús López de la Loza.

A 41153831 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 7 de enero
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 30
Lic. Lic. Raúl Armando Robles Becerra

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 30. Lic. Raúl Armando Robles Becerra.

Hago saber que mediante escritura pública número 11,020 otorgada el 5 de diciembre del 2018 ante la fe del suscrito, se hizo constar en sede notarial la radicación en sede notarial, de la sucesión testamentaria a bienes de J. Jesús Abundis Abundis también conocido como Jesús Abundis Abundis.

A 41153830 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 20 de agosto
Año: 2018
Lugar: Puerto Vallarta, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 2
Lic. Rodolfo Gómez de la Paz

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Puerto Vallarta, Jal. Notario Público No. 2 (Titular). Lic. Rodolfo Gómez de la Paz.

Notaría Pública Número 02 dos, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco, a cargo Licenciado Rodolfo Gómez de la Paz, se inicia por denuncia vía extra judicial sucesorio testamentario a bienes Carmen Uscanga Ochoa también conocida como Carmela Ochoa, también conocida como María del Carmen Uscanga Ochoa quien es la misma persona; validación testamento público abierto, cumpliendo Código Civil y Procedimientos Civiles del Estado propósito otorgar hijuela a los designados heredero y albacea.

A 41154767 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 8 de enero
Año: 2019
Lugar: Guadalajara, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 30
Lic. Raúl Armando Robles Becerra

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 30. Lic. Raúl Armando Robles Becerra.

Hago saber, que mediante escritura pública número 11,050 otorgada el 18 de diciembre de 2018 ante la fe del suscrito, se hizo constar en sede notarial la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor Gerardo Roberto Sánchez Grajeda, lo anterior para todos los efectos legales respectivos.

A 41155927 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 14 de enero
Año: 2019
Lugar: Tala, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 1
Lic. Eleno Vega Guerrero

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tala, Jal. Notario Público No. 1. Lic. Eleno Vega Guerrero.

A solicitud de la señora Cecilia Hernández Guzmán se continuará ante mí, extrajudicialmente, la sucesión intestamentaria a bienes del señor Fermín Hernández Arechiga, radicada en el Juzgado de Primera Instancia de Mascota, Jalisco, bajo expediente 245/2018 en escritura pública 105,418 de esta fecha.

A 41157723 **2 febrero**

AVISO NOTARIAL

Día: 2 de enero
Año: 2019
Lugar: Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco
Autorizado por: Notario Público 6
Lic. Alejandro Elizondo Verduzco

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapotlán el Grande, Jal. Notario Público Titular No. 6. Lic. Alejandro Elizondo Verduzco.

Ante mí se hace constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de Olivia Silva Córdova, mexicana, originaria de Agua Zarca, municipio de Sayula, Jalisco, lugar donde nació el día 9 de junio del año 1952, casada, hija de los señores Gregorio Silva Rodríguez y Elodia Córdova Rodríguez; en escritura pública numero 14,241 catorce mil doscientos cuarenta y uno de fecha 14 catorce días del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. Previniendo a posibles interesados para que se presenten a deducir y justificar derechos hereditarios en un término improrrogable de 30 días hábiles a partir de la última publicación y nombrar albacea. Domicilio notaria: Clemente Orozco Flores número 28, Cd. Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 41153260 **2, 12, 23 febrero**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público No. 125. Lic. Jorge Villa Flores.

En los términos del artículo 92 de la Ley del Notariado del Estado, doy a conocer que en escritura pública No. **12,089** de fecha 10 de Diciembre de 2018, otorgada ante mí; los señores **ENRIQUE JUÁREZ MARTÍNEZ** y **DAVID JUÁREZ MARTÍNEZ**, por su propio derecho, en su carácter de únicos y universales herederos, además este ultimo compareciendo en su cargo de albacea de las sucesiones acumuladas a bienes de ANDRÉS JUÁREZ RAMÍREZ y ESPERANZA MARTÍNEZ LÓPEZ, manifestaron expresamente **QUE ES SU DESEO CONTINUAR EXTRAJUDICIALMENTE EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO ACUMULADO** de referencia ante el suscrito Notario Público, toda vez que se ha cumplimentado lo dispuesto por el artículo 3118 del Código Civil del Estado de Jalisco y de los artículos 934 y 935 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, 14 de Enero de 2019.

LIC. JORGE VILLA FLORES
NOT. PUB. No. 125

LIC. JORGE VILLA FLORES NOTARIO PUBLICO No. 125 GUADALAJARA, JAL. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A 41177827 **2 febrero**

RESOLUCIÓN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Dirección de Profesiones.

DP-2484/2018

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- De conformidad con lo expuesto en el capítulo de considerandos, se aprueba el Registro del **"Asociación de Abogados Juárez Siglo XXI del Estado de Jalisco, A.C."**, en tránsito a Colegio de Profesionistas, se le autoriza para actuar sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y su Reglamento, en tanto no sea revocada la presente resolución.

SEGUNDA.- Asimismo se autoriza a dicha Asociación Civil el uso de la expresión: **"Asociación de Abogados Juárez Siglo XXI del Estado de Jalisco, A.C."**, en tránsito a Colegio de Profesionistas.

TERCERA.- En consecuencia, con la finalidad de que surta efectos el presente acuerdo, la Asociación de Profesionistas deberá solicitar ante la Dirección de Publicaciones del Estado, la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción XXVI de la Ley de la materia.

Así lo resolvió el ciudadano **Felipe de Jesús Oceguera Barragán,** Director de Profesiones del Estado de Jalisco, ante la Licenciada Ana Georgina Becerra Arredón, Secretario de la Dirección de Profesiones del Estado.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de noviembre del año 2018.

FELIPE DE JESÚS OCEGUERA BARRAGÁN
Director de Profesiones del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANA GEORGINA BECERRA ARREDÓN
Secretario de la Dirección de Profesiones
(RÚBRICA)

A 41177680 **2 febrero**

AVISO

ASOCIACION DE COLONOS DE LOMAS DEL COUNTRY DE CHAPALA 2004 A. C.

Chapala Jalisco a 25 de enero del 2019.

A todos los socios de Asociación de Colonos de Lomas del Country 2004 A. C.

Estimados compañeros socios, en mi carácter de Presidenta de ésta Asociación y de los miembros de la actual Mesa Directiva, nos dirigimos a ustedes con el debido respeto, para notificar que la asamblea ordinaria programada para el día 3 tres de febrero del año 2019, a las doce treinta horas, en el lugar denominado "el salón Cardenal" ubicado en el mismo fraccionamiento, con la siguiente orden del día: 1.- Lista de presente 2.- Quórum legal 3.- Lectura y aprobacion del acta anterior 4.- Informes de la mesa directiva 5.- Asuntos Generales 6.-Clausura de la asamblea. Queda suspendida hasta nuevo aviso por causas de fuerza mayor, ajenas a nuestra voluntad. La proxima asamblea será convocada conforme a nuestra acta constituiva.

La presente publicación será en una sola ocasión

María del Consuelo Sánchez Lozano
Presidenta

Antonio Sánchez Méndez
Secretario

Victor Martínez Vélez
Tesosrero

Leonor Muñoz Alcala
Directora de Honor y Justicia

Juan Julio Novoa Sandoval
Director de Diseño y Construción

José Luis Alcala González
Director de Ecología

A 41174199 **2 febrero**



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$25.00
2. Número atrasado	$36.00
3. Edición especial	$61.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$7.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,310.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$335.00

Suscripción

1. Por suscripción anual El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales	$1,304.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 2 DE FEBRERO DE 2019
NÚMERO 50
TOMO CCCXCIII

EDICTOS **Pág. 3**

AVISOS **Pág. 48**

RESOLUCIÓN del Director de Profesiones del Estado de Jalisco que autoriza el registro de la "Asociación de Abogados Juárez Siglo XXI del Estado de Jalisco, A.C.". **Pág. 52**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx